

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del Acuerdo Marco la selección de las empresas que prestarán los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos, la regulación de la adjudicación de los contratos derivados de este Acuerdo Marco y la regulación de las cláusulas de dichos contratos, sin perjuicio de las que se deriven del proceso de negociación de los mismos. En el Anexo VIII se adjunta la información de los elementos que componen la flota actual de vehículos del Gobierno de Navarra, siendo susceptibles de incorporación al ámbito del Acuerdo Marco las nuevas incorporaciones de la flota de vehículos, por representar un objeto idéntico al de éste.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) adoptada por el Reglamento (CE) número 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, modificado por el Reglamento (CE) número 2008/213/CE, de 28 noviembre, correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es:

50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles

50114000-7 Servicios de reparación y mantenimiento de camiones

50115000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de motocicletas

Este Acuerdo Marco será de aplicación a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Foral 255/2007, de 17 de diciembre, por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a los Organismos Autónomos y las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Foral y sus entes instrumentales propios, que

voluntariamente se adhieran a él. Una vez iniciada la fase de licitación no existe la posibilidad de adhesiones posteriores al mismo.

Las empresas seleccionadas, cuarenta y seis si ello es posible, (a los que habría que añadir los licitadores seleccionados según el artículo 9 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos) prestarán los servicios de reparación y mantenimiento de la flota de vehículos que se les encarguen por parte de la Administración, de acuerdo con el contrato que se adjudique, que podrá ser objeto de licitación entre las seleccionadas. En la negociación las empresas deberán respetar las condiciones ofertadas para la selección del Acuerdo Marco, condiciones que serán aplicadas en el caso de no alcanzarse un acuerdo.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se procederá a la selección de máximo un licitador por cada uno de los lotes que cumpliendo los requisitos establecidos en el mismo, obtenga la mayor puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego. En caso de que ningún licitador reúna los requisitos del artículo 9 de la LFCP así como el resto de los establecidos con carácter general en el presente pliego, esta categoría podrá quedar desierta en uno, varios o todos los lotes, sin que ello obste a la celebración del Acuerdo Marco con los proveedores seleccionados de acuerdo con los párrafos precedentes.

El Gobierno de Navarra quiere disponer de 46 centros de trabajo-talleres, (a los que habría que añadir los licitadores seleccionados según el artículo 9 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos), repartidos en los siguientes lotes y zonas:

LOTE 1: Turismos, todoterrenos y furgonetas. Especialidad mecánica, electricidad y electrónica.

- Diez (10) talleres en la zona de Pamplona.
- Tres (3) talleres en la zona de Tudela.
- Dos (2) talleres en la zona de Estella.
- Un (1) taller ubicado en la zona de Tafalla.
- Un (1) taller ubicado en la zona de Alsasua.
- Un (1) taller ubicado en la zona de Elizondo.
- Un (1) taller ubicado en la zona de Sangüesa.
- Un (1) taller ubicado en la zona de Aoiz-Lumbier
- Un (1) taller ubicado en la zona de Irurzun-Lecumberri
- Un (1) taller ubicado en la zona de Leiza

LOTE 2: Motocicletas

- Un (1) taller la zona de Pamplona.
- Un (1) taller en la zona de Tudela.

LOTE 3: Camiones

- Dos (2) talleres en la zona de Pamplona.
- Un (1) taller en la zona de Tudela.
- Un (1) taller en la zona de Estella.
- Un (1) taller en la zona de Tafalla.

- Un (1) taller en la zona de Alsasua.
- Un (1) taller en la zona de Elizondo.
- Un (1) taller en la zona de Sangüesa.
- Un (1) taller en la zona de Lodosa.
- Un (1) taller en la zona de Peralta.

LOTE 4: Turismos, todoterrenos y furgonetas. Especialidad carrocería y pintura

- Tres (3) talleres en la zona de Pamplona.
- Un (1) taller en la zona Tudela.
- Un (1) taller s en la zona Estella.
- Un (1) taller en la zona Tafalla.
- Un (1) taller en la zona Alsasua.
- Un (1) taller en la zona Elizondo.
- Un (1) taller en la zona Sangüesa.
- Un (1) taller en la zona Aoiz-Lumbier
- Un (1) taller en la zona Iruzun-Lecumberri
- Un (1) taller en la zona Leiza.

En el supuesto de concurrencia conjunta, en cualquiera de sus formas, se deberá presentar por cada taller/centro de trabajo la documentación completa correspondiente exigida en el Sobre 1- Documentación Administrativa para el Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de reparación y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra”, y “Sobre 2 - Proposición Económica para el Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de reparación y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra”.

Los contratos derivados del Acuerdo Marco se ejecutarán conforme a los protocolos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se acompañan.

Quedan expresamente excluidos del objeto de este Acuerdo Marco los siguientes vehículos de la flota de vehículos pertenecientes al Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos: remolques y semirremolques, maquinaria agrícola, embarcaciones y vehículos destinados a obras y servicios, los camiones marca Mercedes modelo Unimmog, los vehículos autohemoteca del Banco de Sangre, los turismos Volkswagen Phaeton y las ambulancias del Servicio de Bomberos.

Garantía. Piezas en periodo de garantía. Todas las operaciones que se realicen en vehículos relativas a piezas en periodo de garantía quedan excluidas del objeto de este acuerdo marco durante el periodo que dure la misma.

Vehículos en periodo de garantía. En las operaciones que se realicen en vehículos en periodo garantía, durante el periodo que dure la misma, será de aplicación la garantía

del fabricante en cuanto a las piezas o cualquier otra ofertada por el fabricante, y se estará a los precios ofertados en el presente acuerdo marco para el resto.

2.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto con publicidad comunitaria
- c) Criterio de adjudicación: Exclusivamente el precio ofertado.
- d) Unidad gestora del contrato: Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.
- e) Órgano de contratación: Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.

3.-RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

Este Acuerdo Marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Los contratos que se adjudiquen al amparo de este Acuerdo Marco tendrán naturaleza administrativa y se regirán por lo dispuesto en sus cláusulas administrativas específicas, en su caso; en defecto de éstas, por las determinaciones de los Pliegos que rigen este Acuerdo Marco y, en defecto de ambas, por lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y por las demás disposiciones aplicables a la contratación administrativa.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio García Malumbres, Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, y como suplente doña Miguel Ángel Marzábal Díaz, Jefe de la Sección de Juegos y Espectáculos Públicos.

Vocal: Don Joaquin José Oroz Pascual, Jefe de la Sección del Parque Móvil, y como suplente don Gabriel García Fuentes, Auxiliar de mantenimiento de vehículos, ambos

adscritos a la Sección del Parque Móvil del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad de la Dirección General de Interior.

Vocal: Don Federico Michaus Olaechea, Ingeniero Técnico Industrial y como suplente don Enrique Gutiérrez Dencausa, Auxiliar de mantenimiento de vehículos, ambos adscritos a la Sección del Parque Móvil del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad de la Dirección General de Interior.

Vocal-Interventor: Don José M^a Aldasoro Oyarzábal, Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, o quien legalmente le sustituya.

Vocal-Secretario: Doña María José Álvarez Los Arcos, Técnico de Administración Pública rama jurídica adscrita al Servicio de Régimen Jurídico y Personal y como suplente doña Olga López Vera, Técnico de Administración Pública rama jurídica adscrita al Servicio de Régimen Jurídico y Personal de la Dirección General de Interior.

4.- EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Las empresas deberán nombrar un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

En todo caso, los licitadores han de ser personas físicas o jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cuando las tareas necesarias para la realización del objeto del Acuerdo Marco se efectúen por medio de subcontratistas, deberá presentarse una relación completa de dichos subcontratistas junto con el documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con ellos, informando de las concretas tareas que se les encomendará.

Los subcontratistas no podrán encontrarse incursos en prohibición de contratar, lo que acreditarán de igual forma que la empresa licitadora.

En el caso de que la empresa licitadora quisiera completar su solvencia económica o técnica a través de los subcontratistas, deberá aportar idéntica documentación a la exigida a la empresa licitadora solo que referida a la empresa subcontratada y en la misma forma y momento en que lo haga la empresa licitadora.

La evaluación de la solvencia económica y técnica será la suma de la que se derive de ambas empresas y necesitará la aportación individual de documentos por cada empresa. La falta de aportación de documentos de solvencia de los subcontratistas implicará que no se compute su solvencia a efectos de valorar la oferta presentada por el licitador.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor. En relación a la solvencia económica y técnica, los licitadores que participen conjuntamente deberán individualmente cumplir el nivel mínimo establecido.

5.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

De acuerdo con los datos disponibles, el importe del gasto en mantenimiento y reparaciones de vehículos durante el ejercicio 2015 se cifra en 919.500 euros (Iva excluido), en base a la siguiente distribución,

	2015
LOTE 1	675.800 €
LOTE 2	32.400 €
LOTE 3	114.500 €
LOTE 4	96.800 €

En consecuencia el valor total estimado de los contratos que se adjudiquen, durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, asciende a la cifra de 3.678.000 euros (IVA excluido).

Las cifras reseñadas son meramente estimativas, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y declarados conformes por la Administración.

6.- PLAZO DE VIGENCIA

Este Acuerdo Marco tiene como periodo de vigencia del 1 de enero de 2017 (o fecha en la que se firmen los respectivos contratos si es posterior a ésta) al 31 de diciembre de 2017. El contrato del Acuerdo Marco podrá tener un plazo de vigencia máximo de cuatro años, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2020, incluidas todas sus prórrogas, por lo que sus estipulaciones regirán todos los servicios realizados durante la vigencia del mismo. Las prórrogas se formalizarán de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes y su posterior aprobación mediante resolución expresa del órgano de contratación. No procederá la prórroga si finalizado el plazo no existe dicha constancia del mutuo acuerdo expresado, en el supuesto de que entre en vigor otro acuerdo marco o hasta la extinción del presente acuerdo marco.

La vigencia de los contratos que a su amparo se otorguen será la determinada en cada caso y no podrá superar el 31 de diciembre de 2020.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación los licitadores deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder efectuar los servicios objeto de este acuerdo marco durante el plazo de un año en función del lote al que se presente la proposición de acuerdo con los siguientes importes:

Lote 1 Turismos, todoterrenos y furgonetas especialidad mecánica, electricidad y electrónica: importe de 200.000 euros durante el plazo de un año (IVA incluido) durante los años 2013, 2014, 2015.

Lote 2 Motocicletas: importe de 10.000 euros durante el plazo de un año (IVA incluido) durante los años 2013, 2014, 2015.

Lote 3 Camiones: importe de 35.000 euros durante el plazo de un año (IVA incluido) durante los años 2013, 2014, 2015.

Lote 4 Turismos, todoterrenos y furgonetas especialidad carrocería y pintura: importe de 32.000 euros durante el plazo de un año (IVA incluido) durante los años 2013, 2014, 2015.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

a) Informe de solvencia emitido por Instituciones Financieras en el que, tras analizar los principales datos de la empresa, se concluya expresamente que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de los contratos derivados del

“Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos por importe de:

- 200.000 euros anuales (Iva incluido) para Lote 1: Turismos, todoterrenos y furgonetas especialidad mecánica electricidad y electrónica
- 10.000 euros anuales (Iva incluido) para el Lote 2: Motocicletas
- 35.000 euros anuales (Iva incluido) para el Lote 3: Camiones
- 32.000 euros anuales (Iva incluido) para el Lote 4: Turismos, todoterrenos y furgonetas especialidad carrocería y pintura

b) Declaración responsable del volumen de negocios en el ámbito de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de los años 2013, 2014 y 2015. En todo caso para cumplir con la solvencia se requerirá un volumen medio anual por cada año en la materia objeto del contrato de 200.000 euros (Iva incluido) para Lote 1: Turismos, todoterrenos y furgonetas especialidad mecánica electricidad y electrónica, 10.000 euros (Iva incluido) para el Lote 2: Motocicletas, 35.000 euros (Iva incluido) para el Lote 3: Camiones y 32.000 euros (Iva incluido) para el Lote 4: Turismos, todoterrenos y furgonetas especialidad carrocería y pintura

c) Por otros de los medios contemplados en el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por la Administración.

Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera deberán presentarse dentro del sobre nº 1 “Documentación”.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Haber prestado los servicios iguales o similares a los requeridos en el objeto de este acuerdo marco durante los años 2013, 2014 y 2015.
- Estructura y organización empresarial adecuadas para cumplir el Acuerdo Marco y los contratos que, en su caso, se adjudiquen.

Para acreditar estos requisitos deberá presentarse la siguiente documentación, en el sobre nº 1 de Documentación:

- Declaración responsable sobre la relación de los principales suministros o de los principales servicios efectuados durante los años 2013, 2014 y 2015 en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.
- Declaración responsable sobre la maquinaria y el material del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato, que deberá consistir como mínimo en el equipamiento descrito en el Anexo VII para cada uno de los lotes objeto de selección.
- En su caso, indicación de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir y el porcentaje de subcontratación.

9.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE LOS DERECHOS COMO PARTE DEL ACUERDO MARCO

Las empresas seleccionadas no podrán ceder o transferir los derechos que le correspondan como consecuencia de su participación en el Acuerdo Marco, excepto por sucesión universal o parcial en la posición del contratista inicial, a raíz de la reestructuración o modificación estructural de sociedades, incluidas las de adquisición, fusión, segregación, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de empresa o actividad o por encontrarse el contratista inicial en situación de concurso. Incluso abierta la fase de liquidación.

10.- SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público la Dirección General de Interior podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo Marco, sin que las empresas seleccionadas tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

11.- GESTIÓN DEL ACUERDO MARCO

La gestión del Acuerdo Marco por parte de la Administración corresponderá a la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. A su vez será responsabilidad directa de la Sección del Parque Móvil, la gestión y la licitación de los contratos de los servicios requeridos a los talleres.

Los titulares de los vehículos a los que se preste el servicio de reparación y mantenimiento de los mismos nombrarán un responsable del contrato que actuará en coordinación con la Sección del Parque Móvil.

12.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Son causas de exclusión de las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Igualmente serán causas de exclusión del Acuerdo Marco:

- La resolución culpable de un contrato adjudicado al amparo del presente Acuerdo Marco.
- El levantamiento de tres Actas de Incidencias.
- Las que se establezcan explícitamente en el pliego de prescripciones administrativas y técnicas que regulan la contratación
- Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios
- El incumplimiento reiterado de los plazos de los servicios de reparación y mantenimiento
- El incumplimiento de las instrucciones dadas por el órgano gestor del contrato o el personal que la administración considere oportuno para ejercer las facultades de inspección
- La privación temporal o definitiva de la autorización administrativa de hallarse inscritos en el Registro Especial de Talleres de Reparaciones de Vehículos Automóviles y de sus Equipos Complementarios o en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra o Productores de Residuos Peligrosos, según corresponda.
- El incumplimiento de los precios ofertados por la empresa adjudicataria en el procedimiento de adjudicación
- Que el importe de las penalidades por incumplimiento superen, en una anualidad, el 20 % de la suma total de los importes anuales de los contratos adjudicados al contratista o, durante toda la vigencia del acuerdo marco, el 20 % de la suma total de los importes de los contratos adjudicados al contratista a su amparo .

A los efectos establecidos en el artículo 103.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se establecen como esenciales los plazos de los servicios de

reparación, revisión y mantenimiento establecidos en este Acuerdo Marco y del Plan de Vigilancia y control de calidad.

13.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

I. Lugar y plazo

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el Registro General del Gobierno de Navarra (Avda. Carlos III, 2 de Pamplona, 31002), en mano, en horario de 8:30 a las 14:30 horas. Asimismo, podrán presentarse ofertas en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, o en los Registros y Oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de proposiciones se establecerá en el anuncio que se publique en el Diario Oficial de la Unión Europea, que no podrá ser inferior al CUADRAGÉSIMO (40ª) DÍA NATURAL, contado a partir del día siguiente al de la remisión del anuncio del Acuerdo Marco a dicho Diario. Dicho anuncio será publicado en el Portal de Contratación de Navarra donde se señalará el plazo de presentación de ofertas y se ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo, al Pliego de Cláusulas Administrativas y a las Prescripciones Técnicas Particulares.

Las proposiciones presentadas por correo deberán dirigirse al Registro General del Gobierno de Navarra (Avda. Carlos III, nº 2 31002 Pamplona). En tal caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación por telefax o telegrama la remisión de la proposición.

El contenido del telefax o telegrama se ajustará al siguiente modelo: “Dirección General de Interior. Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra. Presentada proposición el día “ y el nombre de la empresa licitante y N.I.F. al número de fax 848 42 97 99 .Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo establecido. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

14.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las propuestas de los licitadores se presentarán acompañados de una instancia general en la que figure la siguiente leyenda “Dirección General de Interior. Acuerdo Marco

para la contratación de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra” junto con el nombre y apellidos del presentador, el nombre de la empresa licitante o proponente y N.I.F. y datos de contacto. Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, identificados como “Sobre 1- Documentación Administrativa para el Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra” y “Sobre 2 - Proposición Económica para el Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra”.

En cada uno de los sobres, debidamente cerrados y diligenciados, en su cara exterior se hará indicación de los siguientes datos:

- denominación de la empresa o proponente y N.I.F.,
- nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace,
- dirección postal, teléfono y dirección electrónica de correo, a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas
- unidad administrativa de destino: Sección Parque Móvil (Cordovilla)

Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante.

En el supuesto de concurrencia conjunta, en cualquiera de sus formas, se deberá presentar por cada taller/centro de trabajo la documentación completa correspondiente exigida en el Sobre 1- Documentación Administrativa del Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra” y “Sobre 2 - Proposición Económica del Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra”.

Contenido del Sobre 1 “Documentación Administrativa del Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra”

1. Datos identificativos de la empresa:

- a) Denominación de la empresa o proponente
- b) N.I.F.
- c) Nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace
- d) Dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas.

2. Declaración responsable del licitador de que cumple las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, conforme al modelo señalado en el Anexo II.
3. Declaración responsable del licitador de cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, conforme al modelo señalado en el Anexo III.
4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 7ª “Solvencia Económica y Financiera”.
5. Documentos que justifiquen la solvencia técnica y profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 8ª “Solvencia Técnica y Profesional”.
6. Declaración responsable de la situación laboral de la empresa (conforme al anexo IV) y declaración responsable de personal minusválido en plantilla (anexo V).
7. Declaración del lote/s y zona elegida para presentar la proposición (conforme al anexo VI).
8. Documento acreditativo de la presentación de una oferta conjunta, en su caso. En caso de participación conjunta, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados (1 a 6) de cada uno de los proponentes, así como el documento privado previsto en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de los licitadores y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco hasta la extinción del mismo.
9. Documentos relativos a la presentación de una oferta en la que parte de las prestaciones sean realizadas mediante subcontratación, en su caso. En el supuesto de que las prestaciones del contrato vayan a ser objeto de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos, sumándose en tal caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato, en el mismo momento en que se acredite la solvencia de la empresa licitadora. Una vez formalizado el contrato, no se admitirá la subcontratación.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en el sobre número 1 dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

Contenido del Sobre 2 “Proposición Económica del Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra”

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en la cláusula 15ª “Criterios de valoración de las ofertas”. No serán admitidas a la licitación las propuestas económicas que difieran del modelo establecido.

- La proposición económica se presentará en caracteres claros. Las cantidades se reflejarán con el Impuesto sobre el Valor Añadido NO incluido. Las ofertas se presentarán en euros, las cantidades en cifras se reflejarán con un máximo de dos decimales
- Todos los precios se deberán ofertar obligatoriamente. La no presentación de algún precio, así como la presentación de precios cuyo importe sea inferior o igual a cero, o exceder los límites señalados (es decir si las cantidades de la oferta económica no se presentan por debajo de todos los precios máximos y por encima de todos los descuentos mínimos) supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.
- No se podrán presentar variantes o alternativas
- Según lo recogido en el artículo 49.3.b) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, en su reciente redacción dada por la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se introducen cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

Resulta de especial importancia señalar que:

- La presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación y la contratación de la asistencia.
- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas

Cada licitador podrá presentar oferta para uno o varios lotes.

Cada licitador deberá presentar proposición para una única zona de cada lote elegido.

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas presentadas por el licitador.

15.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas y selección de las empresas serán los siguientes:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: máximo 100 puntos

Para la puntuación de la propuesta económica, en los apartados donde se ofrezca un precio a la baja, se aplicará, por cada apartado, la siguiente fórmula:

$$V (\text{valor de cada oferta}) = P_{\max} \times (\text{Max}-O / \text{Max}-P_{\min})$$

- o V: valoración correspondiente a la oferta según pliego.
- o Pmax: puntuación máxima según pliego.
- o Max: precio máximo según pliego.
- o Pmin: importe de la oferta más baja recibida.
- o O: importe ofertado.

Para la puntuación de la propuesta económica, en los apartados donde se ofrezca un descuento al alza, se aplicará, por cada apartado, la siguiente fórmula:

$$V (\text{valor de cada oferta}) = P_{\max} \times (D-D_{\min} / D_{\max}-D_{\min})$$

- o V: valoración correspondiente a la oferta según pliego.
- o D: porcentaje descuento ofertado.
- o Pmax: puntuación máxima según pliego.
- o Dmax: porcentaje descuento más alto ofertado en el apartado.
- o Dmin: descuento mínimo requerido por el pliego.

El valor máximo de puntuación asignado a cada apartado se refleja a continuación:

LOTE N°1 Turismos, todoterrenos y furgonetas especialidad MECÁNICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. Cambio de aceite

30 puntos

1.A.- Cambio de Aceite (turismos)	25 puntos
1.B.- Incremento (respecto a 1.A) furgoneta o todo terreno	5 puntos
2. Sustituciones y recargas	24 puntos
2.A.- Filtro del aire	3 puntos
2.B.- Filtro de combustible	3 puntos
2.C.- Filtro de polen	3 puntos
2.D.- Pastillas de freno	3 puntos
2.E.- Discos de freno delanteros y traseros	3 puntos
2.F.- Sustitución líquido de frenos	3 puntos
2.G.- Recarga aire acondicionado	3 puntos
2.H.- Sustitución de batería	3 puntos
3. Neumáticos: Sustitución y reparación	10 puntos
3.A.- Mano de obra de sustitución, montaje y equilibrado (Válvula y reciclado incluido)	5 puntos
3.B.- Alineación por eje	2 puntos
3.C.- Alineación doble eje 4x4	2 puntos
3.D.-Reparación de pinchazos	1 puntos
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
4. Mantenimiento correctivo	36 puntos
4.A.- Precio mano de obra	23 puntos
4.B.- Descuento sobre PVP albarán del proveedor	13 puntos

LOTE Nº2 (MOTOCICLETAS)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1.- Revisiones y cambio de aceite	25 puntos
1.A.- Cambio de Aceite	15 puntos
1.B.- Revisión Básica	10 puntos
2.- Sustituciones y recargas	25 puntos
2.A.- Filtro del aire	5 puntos
2.B.- Filtro de combustible	5 puntos
2.C.- Pastillas de freno	5 puntos
2.D.- Bujías	5 puntos
2.E.- Suministro de piezas	5 puntos
3.- Neumáticos: Suministro montaje	25 puntos
3.A.- Mano de obra de sustitución, montaje y equilibrado (Válvula y reciclado incluido)	4 puntos
3.B.- Suministro neumáticos	20 puntos
3.C.- Reparación de pinchazos	1 punto

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

4.- Mantenimiento correctivo y otras operaciones de mecánica rápida	25 puntos
4.A.- Precio mano de obra	11 puntos
4.B.- Descuento sobre PVP del albarán de compra al proveedor	10 puntos
4.C.- Prueba en carretera 1	2 puntos
4.D.- Prueba en carretera 2	2 puntos

LOTE N°3 (CAMIONES)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1.- Revisiones y sustituciones	50 puntos
1.A.- Descuento sobre el precio del litro de aceite motor	20 puntos
1.B.- Descuento elemento sustituido sobre el PVP del albarán de compra al proveedor	5 puntos
1.C.- Precio mano de obra	20 puntos
1.D.- Suministro de piezas en tienda	5 puntos
2.- Mantenimiento correctivo y otras operaciones de mecánica rápida	50 puntos
2.A.- Precio mano de obra	35 puntos
2.B.- Descuento sobre el PVP del albarán de compra al proveedor	15 puntos

LOTE N°4 Turismos, todoterrenos y furgonetas especialidad CARROCERÍA Y PINTURA

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1. Mantenimiento correctivo y otras operaciones de mecánica rápida	100 puntos
1.A. Precio mano de obra	70 puntos
1.B. Descuento sobre PVP del albarán de compra al proveedor	30 puntos

La puntuación total de cada licitador será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado, una vez aplicada la fórmula correspondiente.

IMPORTANTE: Todos los resultados de la fórmula, en cada una de las operaciones a realizar, se expresarán con dos decimales. Para ello se realizará el redondeo a la

centésima, dejando tan sólo dos cifras decimales, aproximando las milésimas a la centésima más cercana, en su caso, de la siguiente forma:

Desde la milésima 01 a la 04, redondeo hacia abajo, se aproxima a la centésima inferior

Desde la milésima 05 a la 09, se redondea hacia arriba, se aproxima a la centésima superior

Se considerarán ofertas anormalmente bajas todas aquellas ofertas que presenten un porcentaje de baja superior al 30% sobre el importe de la suma de las operaciones con un precio fijo (las marcadas con el símbolo € en la proposición económica) respecto de la suma de los precios máximos fijados por la Administración de las operaciones con un precio fijo (las marcadas con el símbolo € en la proposición económica). A su vez se considerarán ofertas anormalmente bajas todas aquellas ofertas que presenten un porcentaje de baja superior al 30% sobre el total de la suma de los descuentos del porcentaje de descuento mínimo señalado por la Administración respecto de la suma de los porcentajes de descuento mínimos fijados por la Administración de las operaciones con un precio variable (las marcadas con el símbolo % en la proposición económica).

En este supuesto se estará a lo establecido en la cláusula 19 de este pliego regulador.

Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

16.- DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La documentación deberá presentarse en castellano y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Las empresas licitadoras tendrán que indicar tal y como se señala en el artículo 23.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos mediante una declaración complementaria en el sobre 1 qué documentos y/o datos técnicos incorporados en la proposición son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

17.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá en acto privado a calificar la documentación del sobre nº 1.

Si del análisis de la documentación se derivara la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Una vez que se encuentre completa la documentación, la Mesa de Contratación procederá a valorar la solvencia técnica y económica del licitador.

18.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en la fecha, lugar y hora señalados con al menos 72 horas de antelación en el Portal de Contratación de Navarra, comunicará el resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de su inadmisión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta correspondiente.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres número 2 "Proposición Económica".

La Mesa de Contratación elevará la propuesta de selección de cuarenta y seis centros/talleres de trabajo, (a los que habría que añadir los seleccionados según el artículo 9 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos), siempre que ello sea posible, que hayan realizado las ofertas más económicas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego.

19.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Los licitadores que se encuentren en situación de proposición anormalmente baja deberán justificar adecuadamente, a requerimiento de la Administración, los motivos que expliquen el importe de su oferta. Dicha circunstancia será comunicada a todos los licitadores para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas. El órgano de contratación a la vista de las alegaciones de los licitadores y previos los informes técnicos procedentes determinará si la oferta presentada puede ser cumplida satisfactoriamente o, en su defecto, la declarará excluida.

20.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS

El órgano de contratación seleccionará a las empresas propuestas por la Mesa de Contratación, previos los informes técnicos que considere oportunos, en el plazo máximo de veinte días a contar desde el acto público de apertura de proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

Se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea la relación de empresas seleccionadas.

21. -PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la selección, las empresas seleccionadas deberán presentar ante la Administración la siguiente documentación:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

a.1.) Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

a.2.) Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución y/o de modificación, en su caso, y poder de representación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

a.3.) En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

a.4.) Las demás empresas extranjeras presentarán:

a.4.1.) Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

a.4.2.) Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

a.5.) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

b) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado

en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, de la Junta de Contratación Pública de Navarra.).

c) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en el Anexo II de este condicionado.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

d) Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo III de este condicionado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

e) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) acreditativos de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

f) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses.

g) Certificado original o debidamente compulsado de inscripción en el Registro Especial de Talleres de Reparaciones de Vehículos Automóviles y de sus Equipos Complementarios, emitido por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

h) Certificado original o debidamente compulsado de la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra, o bien como Productores de Residuos Peligrosos.

i) Cada persona física/jurídica seleccionada debe tener suscrita una póliza de seguro que garantice la responsabilidad civil contractual y extracontractual que pudiera ocasionar en la prestación de los servicios objeto de Acuerdo, con un sublímite que garantice la cobertura de RC profesional o daños al Gobierno de Navarra por un importe mínimo de 300.000 €.

La citada póliza se deberá mantener la citada póliza durante toda la vigencia del Acuerdo, en sus sucesivas renovaciones y, en cualquier momento de la vigencia del mismo, a requerimiento del Gobierno de Navarra.

j) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En los casos de presentación de ofertas conjuntas en cualquiera de sus formas, todas y cada una de las empresas que participen en la oferta conjunta deberán presentar todos y cada uno de los certificados y documentos exigidos en esta cláusula.

22.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco deberá formalizarse en el plazo de **15 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la selección, en documento administrativo.

Las empresas seleccionadas, además del contrato, deberán firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Si por causas imputables a una empresa seleccionada o a la Administración no pudiera formalizarse el Acuerdo Marco, se estará a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. La falta de presentación de la documentación en plazo tendrá el carácter de resolución culpable del contrato con las consecuencias legales que se derivan de ello y con las penalidades económicas que señala el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si alguno de los licitadores seleccionados no presentarse en tiempo y forma dicha documentación o no cumple las condiciones o requisitos necesarios para formalizar el Acuerdo, la Administración podrá seleccionar a otros licitadores siguientes a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, si ello fuera posible y previa conformidad del interesado

23.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Cada vez que sea necesario proceder a la contratación de la reparación, revisión y/o mantenimiento de alguno de los vehículos de la flota comprendidos en el Acuerdo Marco, la Administración abrirá un proceso de negociación con las empresas seleccionadas para determinar el precio y, en su caso, las demás condiciones del contrato cuando los términos presentados a la licitación del Acuerdo marco resulten insuficientes o inadecuados.

En el proceso de negociación, las empresas seleccionadas podrán mejorar las condiciones ofertadas en el Acuerdo Marco. Las mejoras, a propuesta del licitador, podrán agotar su efectividad en el contrato en que se planteen o incorporarse permanentemente al Acuerdo Marco.

Durante dicho proceso de negociación la Administración deberá ofrecer un trato igual a todas las empresas seleccionadas, de tal manera que la información que ofrezca a las mismas sea idéntica para todas ellas.

El contrato se adjudicará de conformidad con los criterios que al efecto se determinen en cada licitación; caso de que se siguiera el de oferta más ventajosa, se procederá de acuerdo con los criterios de adjudicación detallados en este pliego. La resolución de adjudicación se notificará a las empresas que hayan participado en el

procedimiento de negociación y el expediente deberá contener las diversas peticiones de oferta que se hayan cursado y todas las ofertas presentadas.

No obstante lo anteriormente señalado, de conformidad con lo previsto en el artículo el artículo 78.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos si el importe no excediera, en una anualidad, de las cantidades que en el mismo se señalan el único trámite exigible será la presentación de la correspondiente factura y, en su caso, la reserva de crédito, correspondiendo a la unidad gestora del contrato la selección de la empresa prestadora del servicio de entre las seleccionadas.

24.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Cada contrato deberá formalizarse, en su caso, en el plazo de **15 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de terminación de la suspensión de la eficacia de la adjudicación, en documento administrativo previa constitución, en su caso, de una garantía del 4% del precio de licitación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista o a la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La duración de los contratos será la que se establezca en las condiciones particulares de cada contrato con el máximo de un año, prorrogable hasta la extinción del acuerdo marco.

Las prórrogas, una vez acabado el período inicial, se formalizarán de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes mediante el envío de un correo electrónico por parte del contratante y de la empresa seleccionada con la debida antelación y su posterior aprobación mediante resolución expresa del órgano de contratación. No procederá la prórroga si finalizado el plazo no existe dicha constancia del mutuo acuerdo expresado, en el supuesto de que entre en vigor otro acuerdo marco o hasta que finalice el presente acuerdo marco.

25.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL ACUERDO MARCO

Los contratos que se celebren al amparo del presente Acuerdo Marco son contratos administrativos de asistencia o mixtos calificados como contratos de asistencia y se regularán, en primer término, por las cláusulas establecidas en el contrato; en defecto de estas, por las establecidas en el Acuerdo Marco y en último término, por las normas

señaladas para los contratos de asistencia y suministro en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

26.- OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LOS CONTRATISTAS

Los contratistas quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Administración, y en particular a las condiciones establecidas en el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista. El contratista deberá hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los preciso/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

Igualmente serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

27.- RIESGO Y VENTURA

La prestación de los servicios objeto del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufran durante la ejecución del contrato.

Los contratistas no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del contrato, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta del contratista:

1. Los gastos derivados de la formalización del contrato, en su caso.
2. Todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.
3. Cualesquiera otros gastos derivados por la realización de los servicios objeto del contrato.

28.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Es obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la propia Administración, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

29.-REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión de precios de los contratos adjudicados al amparo de este Acuerdo Marco, no siendo actualizados en el momento en que se proceda a la prórroga del contrato, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratación Pública.

Por otra parte, los precios ofertados a la Administración y que se integren en el Acuerdo Marco se mantendrán constantes durante la vigencia del acuerdo marco.

30.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los servicios objeto del contrato.

El contratista será responsable en la realización del trabajo de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones

31.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El objeto del contrato se realizará con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato, a la oferta presentada por el contratista, y a las instrucciones que en aplicación de las mismas les dé el personal de la Administración, que serán obligatorias.

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato.

Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, no adquirirá relación laboral alguna ni de ningún otro tipo con la

Administración y dependerá única y exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

32.- FACULTAD DE INSPECCIÓN

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que les sean dictadas por el personal de la Sección del Parque Móvil y la Policía Foral, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá la facultad de inspección y control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Los servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al condicionado técnico que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal de la unidad gestora, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

A su vez, se estará a lo establecido en el punto 5 “VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS” del pliego de Cláusulas Técnicas que rigen la contratación.

El contratista deberá designar la persona que le represente ante la Administración.

33.- CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

El adjudicatario en relación con los datos, información y material a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato se obliga a:

- Tomar las medidas necesarias para la protección y buena conservación de la información y del material de cualquier tipo, suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, para lo cual divulgarán entre sus empleados la obligación del deber de secreto estableciendo los protocolos que se requieran para su efectivo cumplimiento. La obligación de secreto profesional y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el contrato.

- Destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato comprometiéndose a no utilizarlas o aplicarlas a fin distinto del que figura en el contrato.

- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normas de desarrollo.
- No comunicar la información a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En todo caso, responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas

34.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

1. Grupo 1. Será objeto de penalización todas aquellas conductas del contratista que signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, el incumplimiento por el contratista de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora, consistiendo la sanción en una penalidad por importe de hasta 500 € por cada incumplimiento.

2. Grupo 2. En particular se sancionará al contratista con un máximo de hasta 600 € cada una de las siguientes conductas:

- No cumplir las condiciones de guarda y custodia de los vehículos del Gobierno de Navarra en su estancia en los talleres.
- Incumplimiento, sin justificación alguna, de los tiempos de reparación marcados en el Acuerdo Marco.
- Proceder a la reparación de un vehículo sin haber obtenido la autorización del Gobierno de Navarra.
- La no utilización de los repuestos autorizados para los vehículos.
- La utilización de piezas recicladas sin la autorización del personal de la Sección del Parque Móvil.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad de datos, sin perjuicio de la concurrencia de otros órdenes sancionadores.
- Mala ejecución o ejecución incompleta en la operación de sustitución de neumáticos, el no equilibrado de las ruedas con la sustitución de neumáticos o reparación de neumático si procede, mal apriete o insuficiente apriete de las tuercas de las ruedas.

3. Grupo 3. Se sancionará al contratista con un máximo de 600 euros y como mínimo del 100% sobre el importe de la cantidad u objeto en exceso o indebidamente facturado por cada una de las siguientes conductas:

- No aplicar los precios ni los descuentos ofertados en el Acuerdo.

- Errores en la facturación
- Excesos de facturación en cuanto al tiempo de mano de obra requerido para la reparación o el mantenimiento de un vehículo.
- La sustitución de piezas o de neumáticos sin que existiera dicha necesidad.

4. La imposición de las penalidades por incumplimientos del contratista vendrá precedida de una fase previa de audiencia, instrumentada por la unidad gestora. Las penalidades se determinarán en función de su gravedad y con respeto al principio de proporcionalidad que deberá presidir, en todo caso, la aplicación de dichas penalidades; se impondrán por el órgano de contratación y se deducirán de la inmediata certificación siguiente, o en la liquidación del contrato o con cargo a la garantía prestada.

5. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista o la concurrencia sancionadora de otros órdenes.

6. La imposición de tres penalidades al adjudicatario dará lugar al levantamiento de un Acta de Incidencias siendo suficiente motivo de resolución del contrato del Acuerdo Marco por culpa del contratista el levantamiento de tres Actas. En dicho supuesto el contratista procederá, a cesar en la ejecución de los servicios concertados con indemnización por daños y perjuicios a la Administración.

7. El levantamiento por parte de la unidad gestora del contrato de un Acta de Incidencias se considerará acto de trámite a efectos de su impugnación.

8. Las comunicaciones se instrumentarán mediante cualquier medio admisible en Derecho.

35.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Los derechos y obligaciones del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

Una vez formalizado el contrato, las empresas seleccionadas no podrán subcontratar las prestaciones objeto del contrato.

36.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá introducir modificaciones en los servicios a realizar por motivos de interés público, siempre que concurran circunstancias imprevistas y dichas prestaciones no puedan separarse del contrato inicial sin causar graves inconvenientes al

interés público, sin que el importe acumulado de dichas modificaciones supere el 20% del precio de adjudicación del contrato.

Las posibles modificaciones contractuales deberán realizarse y ampararse en lo dispuesto en los artículos 105 a 108 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por el Órgano de Contratación originarán la responsabilidad del contratista que deberá realizar a sus expensas la parte modificada sin autorización.

37.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá suspender temporalmente un contrato, por motivos de interés público. A tales efectos, se levantará un acta, en la que se consignarán las circunstancias que lo han motivado y la situación de hecho que se derive de ello.

38.- TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

La realización de trabajos defectuosos o mal ejecutados por parte del contratista implicará la obligación de asumir los costes de repararlos o su nueva realización desde el inicio por cuenta de la persona física/jurídica seleccionada en sus instalaciones o en las de un tercero, a criterio de los técnicos de la Sección del Parque Móvil. En caso de discrepancia, el Gobierno de Navarra de Navarra podrá encargar una peritación al efecto, debiendo asumir la persona física/jurídica adjudicataria todos los costes de peritaje y de la reparación o nueva ejecución en el caso de que se acreditara existencia de trabajos defectuosos o mal ejecutados en el trabajo inicial.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la reparación, revisión o mantenimiento de los vehículos llevará aparejado por parte de la persona física/jurídica adjudicataria el pago del alquiler de un vehículo de sustitución.

Hasta que se apruebe la liquidación final, el contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan reconocido o examinado durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones particulares.

39.- FORMA DE PAGO

El contratista tiene derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por la Administración.

El pago de los servicios se realizará, con la periodicidad que se determine, en principio mensualmente, mediante presentación de factura. Dicha factura deberá ajustarse al Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, lo establecido en este Acuerdo Marco y las instrucciones que reciban de la unidad gestora del contrato y a la Orden Foral 475/2014, de 10 de diciembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo por la que se establecen normas para la presentación de facturas electrónicas dirigidas a órganos y unidades de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos,

40.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

La Administración podrá resolver unilateralmente el contrato por causas de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato, con abono, si procediera, de los daños y perjuicios efectivamente sufridos.

Las causas y efectos de resolución del contrato serán los previstos en los artículos 124, 181 y 125 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y además serán causas de resolución culpable del contrato las siguientes:

- las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios
- las que se establezcan explícitamente en el pliego de prescripciones administrativas y técnicas que regulan la contratación
- el levantamiento de dos Actas de Incidencias
- el incumplimiento de los plazos de los servicios de reparación y mantenimiento
- el incumplimiento de las instrucciones dadas por el órgano gestor del contrato o el personal que la administración considere oportuno para ejercer las facultades de inspección
- la privación temporal o definitiva de la autorización administrativa de hallarse inscritos en el Registro Especial de Talleres de Reparaciones de Vehículos Automóviles y de sus Equipos Complementarios o en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra o Productores de Residuos Peligrosos, según corresponda.

- el incumplimiento de los precios ofertados por la empresa adjudicataria en el procedimiento de adjudicación

A los efectos establecidos en el artículo 103.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se establecen como esenciales los plazos de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento establecidos en este Acuerdo Marco y del Plan de Vigilancia y control de calidad.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella por cualquiera de los medios admisibles en Derecho Público.

41.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

42.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este Acuerdo Marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los contratos derivados del Acuerdo Marco y sus actos preparatorios y de adjudicación podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, o potestativa y sustitutivamente, mediante reclamación en materia de contratación pública conforme a lo establecido en los artículos 210 a 219 LFCP.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE TALLERES ENCARGADOS DE LAS OPERACIONES DE REVISIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONDICIONES TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS LOTES

ÍNDICE

1. OPERATIVA
2. RESPONSABILIDAD
3. REPUESTOS Y RECAMBIOS
4. TIEMPOS DE INTERVENCIÓN
5. VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS
6. GARANTÍA
7. CONDICIONES DEL SERVICIO
8. REPRESENTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9. PROPUESTA ECONÓMICA
10. OBLIGACIONES

1. OPERATIVA

El adjudicatario, una vez recepcionado el vehículo, deberá solicitar al usuario que ha depositado el vehículo en el taller el nº de autorización. Posteriormente diagnosticará la intervención a realizar y enviará el presupuesto al correo electrónico del Parque Móvil parquemovil@navarra.es. En el supuesto que se tenga alguna duda o información complementaria a la hora de elaborar el presupuesto se contactará telefónicamente o por mail con el Parque Móvil (al número o números que se le indique) haciendo referencia en la llamada al número de aviso que le habrá proporcionado el usuario del vehículo.

Además el adjudicatario, en cualquier momento a petición del personal del Parque Móvil estará obligado a facilitar cuantos datos y documentos le sean solicitados por el personal del Parque Móvil relacionados con las operaciones de reparación, revisión y mantenimiento de los vehículos en cualquier soporte que le sea requerido (incluidas fotografías, videos, etc. por email y por aplicaciones de mensajería instantánea) habilitando para ello como mínimo una dirección de correo electrónico y un nº de teléfono móvil.

Una vez enviado el presupuesto el adjudicatario quedará a la espera de la autorización de la operación a realizar.

En el presupuesto se deberá incluir:

- Fecha.
- Nº de aviso y de autorización.
- Matrícula, Km. y Departamento al que pertenece el vehículo.
- Descripción de las operaciones a realizar.
- Nº de referencia de las Piezas.
- Total del importe de la mano de obra.
- Total del importe de las piezas sustituidas o reparadas.

El taller no podrá iniciar ninguna intervención sobre el vehículo sin haber obtenido previamente la autorización del Parque Móvil (Nº de autorización).

Una vez recibida la autorización se procederá al mantenimiento, revisión o reparación del vehículo. Si durante la revisión, reparación o mantenimiento de un vehículo el adjudicatario detecta cualquier otra eventualidad que afecte a la revisión, reparación o mantenimiento que no esté prevista en el presupuesto ya aceptado deberá informar al personal del Parque Móvil. Cualquier variación del presupuesto aceptado implicará una nueva autorización por parte del personal del Parque Móvil, para ello el adjudicatario deberá elaborar un nuevo presupuesto incluyendo las modificaciones.

Finalizada la operación de revisión, mantenimiento o de reparación, el taller se pondrá en contacto con el Parque Móvil, mediante correo electrónico y/o llamada telefónica para comunicarle que ya se puede proceder a retirar el vehículo.

Las piezas sustituidas en las reparaciones se guardarán en los talleres un mínimo de 10 días laborables desde su sustitución para la posible comprobación de su estado por parte del personal del Parque Móvil. Una vez transcurrido dicho plazo el taller podrá retirar las piezas.

2. RESPONSABILIDAD

La persona física/jurídica seleccionada responderá del buen funcionamiento de sus instalaciones y, especialmente, velará por ofrecer el mínimo tiempo de respuesta entre la solicitud de un servicio y su realización conforme a lo contratado.

Durante su estancia en el taller, ésta se hace responsable de los vehículos guardados en sus instalaciones en depósito; en especial, los vehículos rotulados y los de transporte de autoridades deberán estar permanentemente vigilados, debiendo permanecer guardados en el interior de las instalaciones y a cubierto.

3. REPUESTOS Y RECAMBIOS

Todas las piezas y elementos consumibles aportados y colocados, deberán ser originales del fabricante de la marca de cada vehículo, de calidad equivalente o recicladas. La utilización de unas u otras en caso será a elección del personal de la Sección del Parque Móvil.

El licitador incluirá en su propuesta un descuento sobre el precio venta al público del albarán de compra al proveedor; estando obligado el taller aportar esta copia del albarán a requerimiento del personal de la Sección del Parque Móvil.

Excepcionalmente, el taller seleccionado podrá solicitar la posibilidad de incluir piezas refabricadas o recicladas, siempre que no afecten a la seguridad del vehículo, supongan un ahorro económico en la factura y previa conformidad expresa.

4. TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Los tiempos de entrega para las reparaciones, revisiones y mantenimiento de los vehículos serán los detallados a continuación:

- Para aquellas operaciones que según el presupuesto aceptado supongan un tiempo de trabajo empleado inferior a cuatro horas de mano de obra el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, el siguiente día laborable a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo de operación del vehículo según el presupuesto aceptado se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas de mano de obra el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el segundo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller.
- Para operaciones que según el presupuesto aceptado supongan un tiempo efectivo de dedicación superior a doce horas de mano de obra se sumará un día laborable a los supuestos anteriores.

El inicio del cómputo del tiempo de trabajo de mano de obra se entenderá a partir de la autorización de la operación por parte de la unidad gestora del contrato.

En el caso de superarse los tiempos de trabajo especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora, el Gobierno de Navarra podrá aplicar la penalización especificada en este pliego.

Excepcionalmente, la unidad gestora del contrato podrá calificar como “urgente” las operaciones de reparación, revisión y mantenimiento. En estos supuestos, las condiciones del servicio y los plazos de entrega de los vehículos serán los siguientes:

- La operación se iniciará en el mismo momento en que se autorice la operación por la unidad gestora del contrato.
- La entrega del vehículo se realizará en el plazo de un día laborable por cada ocho horas o fracción de tiempo efectivo de mano de obra de operación de reparación, revisión o mantenimiento. La hora de entrega del vehículo será en el momento de apertura del centro de trabajo del primer día laborable.

5. VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS

Los talleres tendrán la obligación de archivar toda la información relativa a las revisiones, mantenimientos y reparaciones de los vehículos del Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos así como de entregar aquella información que le sea requerida por la Administración.

El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en las operaciones de reparación, revisión y mantenimiento y/o suministro para la prestación del servicio contratado.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales, el adjudicatario facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del Acuerdo Marco, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de los locales del adjudicatario, debiendo éste responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento, no pudiendo reclamar coste ni indemnización alguna por estos conceptos.

La Sección del Parque Móvil establecerá un plan de vigilancia y control de la actividad de los talleres, el cual se llevará a cabo de forma periódica y sistemática, que comprenderá como mínimo los siguientes aspectos del contrato:

- Facturación conforme a lo establecido en el presente condicionado, según los conceptos, precios y descuentos fijados.
- Los materiales y piezas a utilizar serán los originales o de calidad equivalente que establezca el fabricante del vehículo o marcas generalistas de fabricantes de repuestos y recambios.
- Aceites y neumáticos, según lo establecido en el presente condicionado.
- Cumplimiento de las obligaciones de guardia y custodia de los vehículos en depósito; en especial, los vehículos rotulados y de transporte de Autoridades.

Este plan de vigilancia y control de la actividad de los talleres podrá contemplar la implantación de figuras similares al “cliente oculto”, muy utilizada por los servicios de calidad de los fabricantes para el control del servicio prestado en los talleres autorizados.

La Administración podrá, en cualquier momento retirar el vehículo de las instalaciones del adjudicatario a cargo de la Administración y abonando los trabajos efectivamente prestados y validados conforme a los presupuestos aceptados.

6. GARANTÍA

Todas las reparaciones, revisiones y mantenimientos efectuados quedarán garantizados, como mínimo, en las condiciones que establece este artículo 16 del Decreto Foral 123/1997 o disposiciones posteriores que lo sustituyan, siendo de forma general, tres meses o 2.000 kilómetros, incluyéndose mano de obra y materiales excepto para los vehículos industriales que será de 15 días o 2.000 kilómetros.

La garantía se entiende total, incluyendo materiales y mano de obra, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como los del transporte que la reparación exija, el desplazamiento de los operarios que hubieran de efectuarla cuando el vehículo averiado no pueda desplazarse, el valor de la mano de obra y material de cualquier clase, así como la imposición fiscal que grave esa nueva operación.

Las piezas o repuestos sustituidos en las reparaciones, revisiones y mantenimientos contarán además con la garantía establecida por el fabricante de las piezas. El inicio del período de garantía se entenderá desde la fecha de entrega del vehículo.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO.

En casos excepcionales, la Sección del Parque Móvil podrá requerir al taller el traslado del vehículo hasta o desde la ubicación que se determine, servicio que se facturará a un precio fijo por operación de traslado de 10 euros.

Esta operación deberá ser siempre autorizada previa y expresamente por personal del Parque Móvil. Esta previsión no resulta de aplicación al lote número 2 Motocicletas que queda expresamente excluido y se regirá por sus condiciones específicas.

8. REPRESENTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cada taller seleccionado designará a un representante con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio. En caso de concurrencia conjunta cada taller/centro de trabajo deberá designar un responsable por cada uno de ellos.

Por parte de la Administración únicamente la Sección del Parque Móvil será la encargada de solicitar los servicios de mantenimiento, revisión y reparación a los talleres, asignar números de aviso, autorizar presupuestos, validar facturas, etc.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo I.

- La oferta económica se realizará según el detalle especificado en el condicionado técnico y los anexos.
- En el caso de operación de mantenimiento preventivo, se ofertará un precio fijo para aquellas operaciones que así lo permitan establecer y, en el resto, un precio fijo por mano de obra y un descuento sobre repuestos.
- En el caso de operación de mantenimiento correctivo (mecánica, electricidad, carrocería y pintura), se ofertará un descuento en el precio por mano de obra y un descuento sobre repuestos.

- No se admitirán propuestas económicas que no cumplan con los límites marcados en el modelo de proposición económica.
- Deberá tenerse en cuenta que:
 - Cada licitador podrá presentar oferta para uno o varios lotes. Cada licitador solo podrá presentar proposición para una zona de cada lote elegido. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito.
 - La proposición económica se presentará en caracteres claros.
 - Las cantidades se reflejarán IVA no incluido.
- Todas las cantidades ofertadas en las propuestas económicas deberán estar por debajo de los TODOS los precios máximos, por encima de TODOS los descuentos mínimos y nunca podrán ser igual a cero.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ser capaces de realizar todas las operaciones de mantenimiento preventivo.
- Ser capaces de realizar todas las operaciones de mantenimiento correctivo, bien con medios propios o bien, en su caso, mediante terceros.
- Disponer de zona de estacionamiento de vehículos en depósito, a cubierto y bajo llave a disposición del contrato con capacidad mínima para albergar cuatro vehículos de cada lote para el que presente oferta.
- Disponer de procedimientos informatizados para manejar los datos del vehículo, enviar comunicaciones y facturas.
- Disponer de los medios tecnológicos necesarios para poder enviar mediante mensajería inmediata fotos, videos etc... para poder complementar y/o justificar los presupuestos presentados.
- Los licitadores seleccionados deberán adaptarse a los programas y aplicaciones utilizados en cada momento por la Sección del Parque Móvil del Gobierno de Navarra.

CONDICIONES TÉCNICAS LOTE 1 TURISMOS, TODOTERRENOS Y FURGONETAS ESPECIALIDAD MECÁNICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquéllas que, como mínimo, han de ser prestados por los talleres que realicen las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de turismos, furgonetas y vehículos todo terreno del Gobierno de Navarra.

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende un conjunto de actuaciones que son precisas realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

1.1. Cambio de aceite

Consistirá en la sustitución del aceite del motor y del filtro de aceite. El aceite del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores; con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite).

Se establecerá un precio fijo por operación, para vehículos tipo turismo, diferenciando dos importes en función del grado de viscosidad:

- 10W30 o 10W40 (30 o 40 en función de lo estipulado por el fabricante).
- 5W30 o 5W40 (30 o 40 en función de lo estipulado por el fabricante).

Complementariamente, se estipula un incremento fijo en el precio si en vez de un turismo es una furgoneta o un todo terreno. En el caso de que el aceite empleado sea de diferente viscosidad, el precio fijo a facturar será el del tipo de aceite más parecido de entre los dos anteriores.

En todos los casos, el coste de reciclaje del aceite retirado se considera incluido en el precio fijo por operación.

En el precio del cambio de aceite estará incluida la revisión del estado y de los niveles de líquido y su rellenado: frenos, dirección, anticongelante y limpia parabrisas y verificación del estado de los frenos así como la comprobación del desgaste y presión de los neumáticos y estado de los amortiguadores y el reglaje de los faros delanteros.

Las revisiones de mantenimiento preventivo se realizarán en los plazos que indiquen los manuales de conservación de cada vehículo o cuando se estime su necesidad, a criterio del personal de la Sección del Parque Móvil y/o bajo recomendación del taller seleccionado.

1.2. Sustituciones y recargas

Como norma general solo se sustituirán en las revisiones de mantenimiento de los vehículos y siempre siguiendo los plazos marcados en los manuales de conservación de cada vehículo.

2.A.- Filtro del aire

Sustitución filtro de aire, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.B.- Filtro de combustible

Sustitución filtro de gasoil, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.C.- Filtro de polen

Sustitución filtro de polen, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.D.- Pastillas de freno

Sustitución de las pastillas de freno, según indicación del fabricante. Totalmente terminadas.

2.E.- Discos de freno delanteros y traseros

Sustitución de los discos de freno delanteros y/o delanteros según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.F.- Sustitución del líquido de frenos

Sustitución completa del líquido de frenos según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.G.- Recarga aire acondicionado

Carga del aire acondicionado, incluyendo el control de temperatura, control de nivel de fluido, control de filtro de habitáculo, control de estanqueidad del circuito y carga de fluido, y aceite sin límite de peso. Se establecerá un precio fijo por operación de recarga.

2.H.- Sustitución de batería

Está incluido la verificación de la batería a sustituir y su sustitución de la batería del vehículo totalmente terminada.

3 Neumáticos: Sustitución y reparación

3.A.- Mano de obra de sustitución, montaje y equilibrado

La operación de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos. Se establecerá un precio fijo por operación, en el cual estará incluido el desmontaje del neumático, el montaje del neumático, el equilibrado, sustitución de la válvula, el apriete con llave dinamométrica y la verificación de la presión inflado del resto de neumáticos del vehículo.

3.B.- Alineación por eje

Ajuste de los elementos de la dirección y la suspensión para que las ruedas apoyen correctamente y rueden paralelas entre sí y con el eje de la carretera. Para la alineación del o de los ejes será necesaria la autorización del personal de la Sección del Parque Móvil.

3.C.- Alineación doble eje 4x4

En los vehículos con tracción a las 4 ruedas se realizara la alineación de ambos ejes. Será necesaria la autorización del personal de la Sección del Parque Móvil.

3.D.-Reparación de pinchazos

Se establecerá un precio fijo por operación, en el cual estará incluido el desmontaje del neumático, el parcheado en frío, el montaje del neumático, el equilibrado, el apriete con llave dinamométrica y la verificación de la presión inflado del resto de neumáticos del vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPARACIONES)

4 Mantenimiento correctivo

El presente Acuerdo también incluye las operaciones de mantenimiento correctivo por averías que afecten a partes esenciales o complejas del vehículo, tanto eléctricas como mecánicas. Toda actuación sobre los vehículos deberá ser presupuestada por el taller. Para proceder a la

reparación del vehículo será imprescindible disponer de la aceptación del presupuesto por el personal de la Sección del Parque Móvil mediante el envío del número de autorización.

En el supuesto de que el presupuesto sea aceptado, la reparación podrá ser realizada. En caso contrario, se estará a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratación Pública.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada en el Acuerdo Marco por la empresa seleccionada. El precio de cada operación se establecerá a partir de dos conceptos:

- Un precio euros/hora de mano de obra según oferta.
- Un precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, según albarán de compra al proveedor.

Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, iniciarán la reparación del vehículo.

El taller deberá presentar un presupuesto detallado, en el que se fijarán los plazos para la realización de los trabajos. Estará limitada a 30 minutos como máximo la facturación en concepto de dedicación a diagnóstico de la avería y comprobación de la reparación (incluido prueba en carretera), salvo situaciones excepcionales previamente justificadas por el taller y autorizadas expresamente por el personal del Parque Móvil.

El importe del presupuesto deberá estar justificado en base a los precios unitarios y descuentos sobre precios ofertados por la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco.

La dedicación de la mano de obra no podrá superar los tiempos de reparación fijados por las respectivas marcas constructoras de vehículos o el establecido por las guías de tasaciones o gestión de tiempos de reparaciones.

CONDICIONES TÉCNICAS LOTE 2 MOTOCICLETAS

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquéllas que, como mínimo, han de ser prestados por los talleres que realicen las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de MOTOCICLETAS del Gobierno de Navarra. Los responsables del Parque Móvil podrán solicitar a los talleres seleccionados el traslado de la motocicleta al taller desde su ubicación habitual y, o la devolución de la misma. Dicho traslado se utilizará para verificar el estado de la motocicleta. Esta “prueba en carretera” quedará supeditada al criterio de los responsables del Parque Móvil.

Esta prueba en carretera podrá ser:

-Prueba en carretera 1: incluirá solamente un traslado, bien el de recogida del vehículo, bien el devolución.

-Prueba en carretera 2: incluirá el traslado de recogida del vehículo y el de devolución.

La prueba en carretera 1 y la prueba en carretera 2 tendrán un precio fijo, que será el ofertado por el taller seleccionado en el presente acuerdo.

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende un conjunto de actuaciones que son precisas realizar periódicamente en las motocicletas, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

1.1. CAMBIO DE ACEITE

Sustitución del aceite del motor y del filtro de aceite. El aceite del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores; con carácter general, será semisintético específico para motocicletas.

Se establecerá un precio fijo por operación de cambio de aceite.

- 10W40 semisintético específico para motocicletas.

El aceite será de marca de reconocido prestigio (Elf, Motul, Valvoline, Castrol, Mobil o similar). Para el resto de especificaciones, que podrán corresponderse con las distintas clasificaciones (API, la CCMC, ACEA), se estará a lo marcado por el fabricante o características superiores.

En todos los casos, el coste de reciclaje del aceite retirado se considera incluido en el precio fijo por operación.

1.2. REVISIONES

Las revisiones se realizarán en los plazos que indiquen los manuales de conservación de cada motocicleta o, cuando se estime su necesidad, a criterio del responsable de la flota de la Sección del Parque Móvil y/o bajo recomendación del taller seleccionado.

REVISIÓN BÁSICA

- Comprobación general de niveles, estado de la dirección, suspensión delantera y trasera.
- Diagnóstico y verificación del estado de los frenos, reposición de niveles de líquido: frenos, sistema de refrigeración, anticongelante, sistema de engrase, caja de cambios, cadena o cardan, batería; comprobación del alumbrado exterior y chequeo del desgaste y presión de los neumáticos.

Se establecerá un precio fijo por operación para todas las motocicletas.

En las revisiones anteriores, estará incluida en el precio la reposición (no la sustitución completa), si procede, de todos los niveles revisados (dentro del alcance de las revisiones anteriores), así como la reposición de la presión recomendada en los neumáticos.

1.3. SUSTITUCIONES

- **FILTRO DEL AIRE**
Sustitución del filtro de aire, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- **FITRO DE COMBUSTIBLE**
Sustitución filtro de combustible, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- **PASTILLAS DE FRENO**
Sustitución de las pastillas de freno, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- **BUJÍAS**
Sustitución de las bujías, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

El precio de cada operación de sustitución se establecerá a partir de dos conceptos:

- Un precio de mano de obra fijo por operación
- Un precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, según albarán de compra al proveedor.

1.4. NEUMÁTICOS

Suministro y montaje de neumáticos nuevos. Los neumáticos serán de marcas de reconocido prestigio en el sector y siempre antes de su sustitución tendrán que ser autorizadas por el responsable del Parque Móvil.

Se establecerá un precio de cada operación, que se calculará a partir de dos conceptos:

- Un precio de mano de obra fijo por operación de sustitución del neumático y todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (Signus o equivalente), en estricto cumplimiento de las normas legales que regulan esta materia.
- El precio del neumático que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público.

Podrá solicitarse de forma separada la sustitución de los neumáticos trasero y delantero; por tanto, el precio de mano de obra fijo se calculará por neumático, no por motocicleta.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable del Parque Móvil al presupuesto presentado. Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, iniciarán la reparación de la motocicleta.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPARACIONES)

El presente Acuerdo también incluye las operaciones de mantenimiento correctivo por averías que afecten a partes esenciales o complejas del vehículo, o bien reparaciones de estructura, electricidad y mecánica motivadas por un accidente, así como el pintado en caso de ser necesario.

Cada taller seleccionado dispondrá, como mínimo, de una instalación suficientemente equipada y con el personal cualificado para realizar estos trabajos de mantenimiento correctivo, bien por medios propios o a través de talleres concertados especializados.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable de la Sección del Parque Móvil al presupuesto presentado.

En el caso de que el presupuesto sea aceptado por el responsable de la Sección del Parque Móvil, la reparación podrá ser realizada. En caso contrario, se estará a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratación Pública.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada en el Acuerdo Marco por la empresa seleccionada. El precio de cada operación se establecerá a partir de tres conceptos:

- Un precio euros/hora de mano de obra según oferta.
- Un precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, según albarán de compra al proveedor.

- Un precio fijo por el concepto de prueba en carretera 1(solo recogida o devolución) o prueba en carretera 2(recogida y devolución).

Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, iniciarán la reparación de la motocicleta.

3. SUMINISTROS

En ocasiones, a requerimiento de la Sección del Parque Móvil y con el fin de realizar sencillas operaciones de sustitución por parte de los propios usuarios de los vehículos, será necesario solicitar a los centros de trabajo el suministro de determinadas piezas. En estos casos, el presente acuerdo marco prevé la posibilidad de que los centros de trabajo puedan suministrar las piezas a sustituir al precio del acuerdo marco o de licitación.

El precio de cada operación se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, según albarán de compra al proveedor, que será facturado por el suministrador.

La entrega de las piezas se realizará en los centros de trabajo seleccionados, o lugar que la Sección del Parque Móvil determine.

CONDICIONES TÉCNICAS LOTE 3 CAMIONES

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquéllas que, como mínimo, han de ser prestados por los talleres que realicen las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de camiones del Gobierno de Navarra.

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende un conjunto de actuaciones que son precisas realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

1.1. CAMBIO DE ACEITE

Sustitución del aceite del motor. El aceite a sustituir, será del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores; con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite), que cumpla con las especificaciones técnicas de los aceites lubricantes para motores diésel de vehículos pesados.

Se establecerá un descuento fijo por litro de aceite sustituido.

El aceite será de marca de reconocido prestigio (Elf, Motul, Valvoline, Castrol, Mobil o similar). Para el resto de especificaciones, que podrán corresponderse con las distintas clasificaciones:

- API CJ-4, CI-4, CH-4
- ACEA E9, E4, E7, E6 y las antiguas E5, E2 y E3
- MB 228.51, 228.5, 228.31, 228.3, 228.1, 226.9
- MAN M 3477, M 3277, M 3275, MAN 271, M 3271
- VOLVO VDS-4, VDS-3, VDS-2, CNG
- MACK EO-O PREMIUM PLUS, EO-M PLUS, EO-L PLUS
- RENAULT RVI RXD, RLD-3, RLD-2, RLD Y RGD

Se estará a lo marcado por el fabricante o características superiores.

En todos los casos, el coste de reciclaje del aceite retirado se considera incluido en el precio.

1.2. REVISIONES

Las revisiones de mantenimiento, los puntos de los vehículos a verificar y las piezas a sustituir serán los marcados por los manuales de conservación de cada vehículo y se realizarán en los plazos indicados por dichos manuales o, cuando se estime su necesidad, a criterio del responsable de la flota de la Sección del Parque Móvil y/o bajo recomendación del taller seleccionado.

El precio de cada operación de revisión se establecerá en base al precio euros/hora de mano de obra según la oferta del licitador.

1.3 SUSTITUCIONES

El precio de cada operación de sustitución se establecerá a partir de dos conceptos:

- Un precio euros/hora de mano de obra según oferta.
- Un precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, según albarán de compra al proveedor.

1.4. OTRAS OPERACIONES DE MECÁNICA RÁPIDA

En el caso de que surjan otras necesidades de mantenimiento de pequeña cuantía que no estén incluidas en la relación anterior, el taller presentará un presupuesto sobre la cuantía de la operación a la Sección del Parque Móvil.

Una vez realizados los trabajos, la factura se realizará en base al precio hora de mano de obra y el descuento sobre repuestos incluidos en la oferta (aplicado el descuento sobre el precio de compra al proveedor, según albarán adjunto).

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable del Parque Móvil al presupuesto presentado. Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, iniciarán la reparación del vehículo.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPARACIONES)

El presente Acuerdo también incluye las operaciones de mantenimiento correctivo por averías que afecten a partes esenciales o complejas del vehículo, o bien reparaciones de estructura, carrocería y mecánica motivadas por un accidente, así como el pintado en caso de ser necesario.

Cada taller seleccionado dispondrá, como mínimo, de una instalación suficientemente equipada y con el personal cualificado para realizar estos trabajos de mantenimiento correctivo, bien por medios propios o a través de talleres concertados especializados.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del personal de la Sección del Parque Móvil al presupuesto presentado.

En el caso de que el presupuesto sea aceptado por el personal de la Sección del Parque Móvil, la reparación podrá ser realizada. En caso contrario, se estará a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratación Pública.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada en el Acuerdo Marco por la empresa seleccionada. El precio de cada operación se establecerá a partir de dos conceptos:

- Un precio euros/hora de mano de obra según oferta.
- Un precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, según albarán de compra al proveedor.

Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, iniciarán la reparación del vehículo.

En cualquier caso, será potestad de la Sección del Parque Móvil recurrir a este servicio dentro del Acuerdo Marco, o solicitarlo directamente a terceros talleres.

3. SUMINISTROS

En ocasiones, a requerimiento de la Sección del Parque Móvil y con el fin de realizar sencillas operaciones de sustitución por parte de los propios usuarios de los vehículos, será necesario solicitar a los centros de trabajo el suministro de determinadas piezas. En estos casos, el presente acuerdo marco prevé la posibilidad de que los centros de trabajo puedan suministrar las piezas a sustituir a un precio ventajoso.

El precio de cada operación se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, según albarán de compra al proveedor, que será facturado por el suministrador de la pieza.

La entrega de las piezas se realizará en los centros de trabajo seleccionados, o lugar que éstos determinen

CONDICIONES TÉCNICAS LOTE 4 TURISMOS, TODOTERRENOS Y FURGONETAS ESPECIALIDAD CARROCERÍA Y PINTURA.

Para la confección de presupuestos de las reparaciones de carrocería y pintura se utilizarán los baremos oficiales y estipulados por las compañías aseguradoras. A través de la utilización de dichos baremos, podremos conocer el valor correcto de una reparación, las causas de dicho valor e identificar las operaciones que han dado lugar al cálculo de ese coste. Para ello se utilizarán herramientas como GT Motive Estimate o similares para conseguir una valoración de siniestros con un coste ajustado a la realidad.

Para reposición de las piezas dañadas se podrán utilizar piezas originales, o de calidad equivalente, recuperadas o de desguace. La utilización de unas piezas u otras estará siempre supervisado por los responsables del Parque Móvil.

Siempre que sea solicitado por los responsables del Parque Móvil, los talleres seleccionados, deberán presentar fotos, videos en los que se pueda comprobar los daños del vehículo a reparar.

Diferenciaremos entre la valoración de los daños en las partes metálicas de los turismos, furgonetas y todo terrenos y las partes plásticas.

1. VALORACIÓN DE DAÑOS PARTES METÁLICAS:

Se diferenciarán 5 niveles diferentes, 1 para piezas nuevas y 4 para reparadas.

NIVEL I: Piezas nuevas, sustituciones:

Consiste en el pintado de paneles exteriores sustituidos completos (aletas, capós, faldones, paneles de puertas, etc.). La necesidad de pintar su superficie interior se valorará mediante coeficientes correctores, así como el tiempo invertido en la aplicación de materiales de fondo sobre zonas de soldadura o de plegamientos de chapa.

NIVEL II: Piezas reparadas, pintado superficial, difuminado:

Consiste en el pintado de paneles exteriores que precisen trabajos de repintado de los acabados superficiales, sin reposición de fondos, o difuminados por problemas de igualación en los elementos adyacentes. Este pintado se puede realizar sobre paneles completos o bien en superficies parciales de la pieza (zonas bajo moldura, etc.). Este nivel no es aplicable a piezas interiores.

NIVEL III: Piezas reparadas, daño leve:

Consiste en el pintado de paneles con daños leves, como pueden ser ligeros golpes o abolladuras, pequeñas picaduras por corrosión, rayas o arañazos profundos, lijaduras, etc. Las piezas incluidas en este nivel han de cumplir el siguiente requisito: la relación, en cuanto a superficie deformada, no sobrepase el umbral del 8% con respecto a la superficie a pintar.

NIVEL IV: Piezas reparadas, daño medio:

Consiste en el pintado de los daños formados por uno o más golpes, cuya superficie total deformada o dañada respecto de la superficie a pintar sea mayor al 8% establecido para daños leves y, en ningún caso, superior al 25%.

NIVEL V: Piezas reparadas, daño fuerte:

Consiste en los daños formados por uno o más golpes, cuya superficie total dañada o deformada sea superior al 25% de la superficie a pintar.

ARAÑAZOS: Un arañazo de pintura es un daño con pérdida de material, por lo que en su reparación deberán reponerse las capas afectadas. En la asignación del nivel de daño se deberá tener en cuenta la profundidad, longitud y extensión del arañazo. Cuando sólo se haya dañado superficialmente la capa exterior de pintura, esto es, el color en el acabado monocapa y el barniz en el bicapa, se procederá a pulir y abrillantar para conseguir unificar la superficie, consiguiendo mantener la pintura original del vehículo. Si la pérdida de material de la capa exterior es mayor y no se puede eliminar el arañazo por pulido, será necesario realizar un repintado superficial. Por lo tanto, el nivel de daño que se aplica, independientemente de la extensión de la superficie dañada, será el II.

Si el arañazo es tan profundo que se aprecian las capas de fondo o incluso la chapa, se deberán aplicar los diferentes niveles de reparación (III, IV y V), según su extensión.

Cuando un arañazo no presente en toda su longitud y extensión la misma profundidad. Con el fin de asignar de una forma objetiva el nivel de daño que se debe asignar, se considerarán las siguientes pautas:

Se tomará la parte del arañazo donde hayan resultado afectadas las capas de fondo; se rodea con una línea imaginaria a 5 centímetros a cada lado del arañazo. La figura, así marcada, se divide a la mitad, tomando esta área para calcular el nivel que le corresponde, según el porcentaje con relación a la superficie a pintar: leve, medio o fuerte. La superficie dañada equivalente puede sumarse a otra u otras deformaciones que presente la pieza, determinando, entonces, el nivel de daño de la pieza. Cuando el arañazo presente una deformación de la superficie, se valorará de acuerdo a la deformación, ya que en la aplicación del baremo prevalece siempre la superficie deformada por encima de la dañada o arañada.

Los arañazos paralelos cuya separación no exceda los 5 centímetros deberán ser valorados como un único arañazo, ya que el proceso de preparación para el pintado de arañazos paralelos y juntos es muy semejante al de preparación de un único arañazo.

2. VALORACIÓN DE DAÑOS PIEZAS PLÁSTICAS

Deformación: Se considerará deformación cualquier modificación de la forma o de la geometría original de la pieza, sin llegar a producirse la rotura del material. La magnitud a medir es la superficie del daño. Si coexistiera más de una deformación en la misma pieza, la deformación total a considerar será la suma de todas las deformaciones existentes.

Rotura: se considerará rotura cualquier grieta o quiebra del propio material de la pieza que pueda conllevar pérdida parcial de material o desprendimiento de patillas o soportes de la pieza. La magnitud a medir será longitud del daño. En el caso de quiebra del material, la longitud de la rotura será la de la quiebra, sin más. Si es una abertura provocada por la pérdida parcial de material, el daño se considera por su superficie. Si existiera más de una rotura en la misma pieza, la magnitud total a considerar será la suma de las longitudes de cada una de las roturas existentes.

Para la reparación de las piezas plásticas, diferenciaremos 2 niveles para las piezas nuevas y 3 niveles para las reparadas:

NIVEL I: Para piezas nuevas no imprimadas:

Pintado de piezas nuevas y que precisan tratamiento de fondos antes de la aplicación de las pinturas de acabado.

NIVEL II: Para piezas nuevas imprimadas:

Pintado de piezas nuevas cuyo recambio se ofrece imprimado por lo que sólo precisan la aplicación de la pintura de acabado.

NIVEL III: Para piezas reparadas daño leve:

Repintados superficiales, bien por renovación del color, bien para eliminar daños o defectos de escasa importancia en la capa superior de pintura (pérdidas de brillo, roces superficiales, etc.). Difuminados por problemas de igualación de color, cuando sea necesario igualar la pieza dañada con otra adyacente. Pintado de piezas con un ligero golpe, abolladura, raya, arañazo, etc., único y de escasa magnitud; si existiera más de un desperfecto de este tipo en la misma pieza, el daño sería considerado como medio. Los fondos a aplicar son mínimos y localizados y no se precisa reparación previa a los trabajos de pintura.

NIVEL IV: Para piezas reparadas daño medio:

Daños (formados por uno o más golpes) cuya superficie total deformada o dañada, con pérdida superficial de material plástico y que el enmasillado que precisa no sea superior al área de una hoja de tamaño A4, (6,24 dm²). A la hora de considerar la superficie dañada, se ha de tener en cuenta que dicha magnitud está relacionada con la superficie a enmasillar; por ello, habrá de estimarse, como área dañada, aquella que no se podrá recuperar perfectamente en la reparación y precisará de la aplicación de pinturas de fondo para su nivelación. Como ocurre en el caso anterior, la superficie total a pintar no tiene por qué coincidir con la correspondiente a la pieza completa, pudiéndose considerar superficies parciales (zonas bajo molduras, etc.).

NIVEL V Para piezas reparadas daño fuerte:

Daños (formados por uno o más golpes) cuya superficie total dañada o deformada y que precisa enmasillado es superior al área de una hoja de tamaño A4. Deben hacerse las mismas consideraciones que en el nivel anterior, respecto a la superficie dañada. Al igual que sucede en los casos anteriores, la superficie a pintar no tiene por qué ser la pieza completa, pudiéndose considerar superficies parciales (zonas bajo molduras, etc.)

3. PINTURAS Y OTROS MATERIALES

Solamente se admitirán pinturas, resinas, lacas y barnices recomendados por el fabricante de los vehículos o de calidad equivalente y que cumplan con toda la normativa medioambiental aplicable en el sector.

Las capas de pintura y barniz deben ser bien aplicadas, con unos espesores comprendidos entre (primer = 12 - 18 µm, poliéster = 18 - 30 µm, barniz = 30 - 40 µm). Un espesor suficiente que permita el pulido para un buen acabado del trabajo.

ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don con D.N.I. número, en
nombre propio, o en nombre y representación de la empresa(Táchese lo que no proceda)
..... con D.N.I./C.I.F, domiciliada en
..... calle..... núm

Enterado/a del procedimiento de licitación del Acuerdo Marco de los servicios de reparación, revisión
y mantenimiento de los vehículos de la flota del Gobierno de Navarra, y sus Organismos
Autónomos,

Declaro que:

- Que conozco y acepto/Que la entidad por mi representada conoce y acepta (táchese lo que no proceda) las presentes Bases Regulatoras para el Acuerdo Marco, con sus anexos.
- Que me comprometo/ Que la entidad por mi representada se compromete táchese lo que no proceda) al cumplimiento del contrato en las condiciones económicas recogidas en las siguientes tablas:

(Lugar, fecha y firma)

TODAS LAS CANTIDADES DEBERÁN SER REFLEJADAS CON IVA NO INCLUIDO

LOTE 1: TURISMOS, TODO-TERRENOS Y FURGONETAS. ESPECIALIDAD MECÁNICA, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

1) REVISIONES Y CAMBIO DE ACEITE

			Para aceite tipo 10W40 / 10W30		Para aceite tipo 5W30 / 5W40	
1.A	Cambio de Aceite (turismos)	€/operación		70€		90 €
1.B	Incremento (respecto a 1.A) por furgoneta o todo terreno	€/operación		10 €		10 €

2) SUSTITUCIONES Y RECARGAS

2.A	Filtro del aire	€/ Mano de obra	oferta	< 5 €
		Descuento en % sobre precio tarifa		Mín 10%
2.B	Filtro de combustible	Mano de obra €/operación		<10 €
		Descuento en % sobre precio tarifa		Mín 10%
2.C	Filtro de polen	Mano de obra €/operación		< 8 €
		Descuento en % sobre precio tarifa		Mín 10%
2.D	Pastillas de freno por eje	Mano de obra €/operación		< 24 €
		Descuento en % sobre precio tarifa		Mín 10%
2.E	Discos de freno delanteros y traseros	Mano de obra €/operación		<40€
		Descuento en % sobre precio tarifa		Mín 10%
2.F	Sustitución líquido de frenos	Mano de obra €/operación		<30€
		Descuento precio litro líquido		Mín 10%
2.G	Recarga aire acondicionado	Mano de obra €/operación		<40€
2.H	Sustitución de batería	Mano de obra €/operación		<25€

IMPORTANTE. En la casilla oferta debe consignarse el precio según se indica en la propia oferta económica, en las casillas marcadas con el símbolo € (euros) el precio es por operación y en las casillas marcadas con el símbolo % es el porcentaje de descuento sobre la variable señalada en la oferta económica. Todas las cantidades ofertadas en las propuestas económicas deberán estar por debajo de los TODOS los precios máximos, por encima de TODOS los descuentos mínimos y nunca podrán ser igual o inferior a cero

		Descuento en %sobre precio tarifa		Mín 25%
--	--	-----------------------------------	--	---------

3) SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMATICOS

			Oferta	Importe límite
3.A	Desmontaje y montaje del neumático, equilibrado y válvula	Mano de obra €/ neumático		< 15€
3.B	Alineación por eje	Mano de obra €/ eje		< 35€
3.C	Alineación doble eje 4x4	Mano de obra € ambos ejes		< 65
3.D	Reparación de pinchazos	Mano de obra €/ neumático		< 15€

4) MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OTRAS OPERACIONES DE MECÁNICA RÁPIDA

4.A	Precio MANO DE OBRA	€/h		< 40€/h
4.B	Descuento % sobre PVP del albarán de compra al proveedor	%		Mín. 10%

IMPORTANTE. En la casilla oferta debe consignarse el precio según se indica en la propia oferta económica, en las casillas marcadas con el símbolo € (euros) el precio es por operación y en las casillas marcadas con el símbolo % es el porcentaje de descuento sobre la variable señalada en la oferta económica. Todas las cantidades ofertadas en las propuestas económicas deberán estar por debajo de los TODOS los precios máximos, por encima de TODOS los descuentos mínimos y nunca podrán ser igual o inferior a cero

TODAS LAS CANTIDADES DEBERÁN SER REFLEJADAS CON IVA NO INCLUIDO

LOTE 2: MOTOS

1) REVISIONES Y CAMBIO DE ACEITE

			Para aceite tipo 10W40 / Semisintético	
			Oferta €	Importe máximo €
1.A	Cambio de Aceite	€/operación		< 40 €
1.B	Revisión Básica	€/operación		< 60 €

2) SUSTITUCIONES Y RECARGAS

			Oferta €	Descuento mínimo/ importe límite
2.A	Filtro del aire	mano de obra €/operación		< 10 €
		Descuento en % sobre PVP albarán		Mín 10%
2.B	Filtro de combustible	mano de obra €/operación		<10 €
		Descuento en % sobre PVP albarán		Mín 10%
2.C	Pastillas de freno (por unidad)	mano de obra€/operación		< 8€
		Descuento en %sobre PVP albarán		Mín 10%
2.D	Bujías (por unidad)	mano de obra €/operación		< 7€
		Descuento en % sobre PVP albarán		Mín 10%
2.E	Suministro de piezas en tienda	Descuento en % sobre PVP albarán		Mín 10%

3) REPARACION Y SUSTITUCIÓN DE NEUMATICOS

			Oferta €	Descuento mínimo/ importe límite
3.A	Desmontaje y montaje del neumático, equilibrado , válvula y reciclaje	mano de obra€/ neumático		< 15€
3.B	Suministro de neumáticos	Descuento en % sobre PVP albarán		Mín 10%

IMPORTANTE. En la casilla oferta debe consignarse el precio según se indica en la propia oferta económica, en las casillas marcadas con el símbolo € (euros) el precio es por operación y en las casillas marcadas con el símbolo % es el porcentaje de descuento sobre la variable señalada en la oferta económica. Todas las cantidades ofertadas en las propuestas económicas deberán estar por debajo de los TODOS los precios máximos, por encima de TODOS los descuentos mínimos y nunca podrán ser igual o inferior a cero

3.C	Reparación de pinchazos	Mano de obra €/neumático		< 15€
-----	-------------------------	--------------------------	--	-------

4) MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OTRAS OPERACIONES DE MECÁNICA RÁPIDA

			Oferta	Descuento mínimo/ importe límite
4.A	Precio MANO DE OBRA	€/h		< 40 €/h
4.B	Descuento % sobre PVP del albarán de compra al proveedor	%		Mín. 10%
4.C	Prueba en carretera 1	€		< 10 €
4 D	Prueba en carretera 2	€		< 20 €

IMPORTANTE. En la casilla oferta debe consignarse el precio según se indica en la propia oferta económica, en las casillas marcadas con el símbolo € (euros) el precio es por operación y en las casillas marcadas con el símbolo % es el porcentaje de descuento sobre la variable señalada en la oferta económica. Todas las cantidades ofertadas en las propuestas económicas deberán estar por debajo de los TODOS los precios máximos, por encima de TODOS los descuentos mínimos y nunca podrán ser igual o inferior a cero

TODAS LAS CANTIDADES DEBERÁN SER REFLEJADAS CON IVA NO INCLUIDO

LOTE 3: CAMIONES

1) REVISIONES Y SUSTITUCIONES

			Oferta €	Descuento mínimo/ importe límite
1.A	Descuento en el precio del litro del aceite del motor	Descuento en % sobre PVP albarán		Mín 10%
1.B	Descuento % del elemento sustituido sobre PVP del albarán de compra al proveedor	%		Mín. 10%
1.C	Precio de la mano de obra en revisiones y sustituciones	€/h		<48 €
1 D	Suministro en tienda	Descuento en % sobre PVP albarán		Mín 10%

2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OTRAS OPERACIONES DE MECÁNICA RÁPIDA

			Oferta €	Descuento mínimo/ importe límite
2.A	Precio MANO DE OBRA	€/h		< 48 €/h
2.B	Descuento % sobre PVP del albarán de compra al proveedor	%		Mín. 10%

IMPORTANTE. En la casilla oferta debe consignarse el precio según se indica en la propia oferta económica, en las casillas marcadas con el símbolo € (euros) el precio es por operación y en las casillas marcadas con el símbolo % es el porcentaje de descuento sobre la variable señalada en la oferta económica. Todas las cantidades ofertadas en las propuestas económicas deberán estar por debajo de los TODOS los precios máximos, por encima de TODOS los descuentos mínimos y nunca podrán ser igual o inferior a cero

TODAS LAS CANTIDADES DEBERÁN SER REFLEJADAS CON IVA NO INCLUIDO

LOTE 4 TURISMOS, TODOTERRENOS Y FURGONETAS ESPECIALIDAD CARROCERÍA Y PINTURA

1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1.A	Precio MANO DE OBRA	€/h		< 40€/h
1.B	Descuento % sobre PVP del albarán de compra al proveedor	%		Mín. 10%

IMPORTANTE. En la casilla oferta debe consignarse el precio según se indica en la propia oferta económica, en las casillas marcadas con el símbolo € (euros) el precio es por operación y en las casillas marcadas con el símbolo % es el porcentaje de descuento sobre la variable señalada en la oferta económica. Todas las cantidades ofertadas en las propuestas económicas deberán estar por debajo de los TODOS los precios máximos, por encima de TODOS los descuentos mínimos y nunca podrán ser igual o inferior a cero

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don _____, con D.N.I. número _____,
en nombre propio/ en representación de _____ (táchese lo
que no proceda), declaro que cumplo las condiciones exigidas para contratar y
que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incurso (táchese lo que no
proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo
18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don....., con D.N.I.
número....., en nombre propio/en representación de
..... (táchese lo que no proceda), declaro que me
hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (táchese lo que no
proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y
prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN LABORAL

D. _____, en representación de
la empresa _____, N.I.F.
_____.

DECLARO:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada tiene empleados al siguiente número de trabajadores:

- Número total de trabajadores fijos: _____
- Número total de trabajadores eventuales: _____
- Número total de trabajadores por cuenta ajena que pertenezcan a la plantilla de la empresa, excluidos los trabajadores por cuenta propia o autónomos: _____
- Porcentaje de trabajadores eventuales respecto al número total de trabajadores en plantilla, excluidos los trabajadores por cuenta propia o autónomos: _____

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE PERSONAL MINUSVÁLIDO EN PLANTILLA

D. _____, en representación de
la empresa _____, N.I.F. _____

DECLARO:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada
tiene empleados al siguiente número de trabajadores:

- Número total de trabajadores minusválidos: _____
- Número total de trabajadores por cuenta ajena que pertenezcan a la
plantilla de la empresa (excluidos los trabajadores por cuenta propia y autónomos):

- Porcentaje de trabajadores minusválidos respecto al número total de
trabajadores (excluidos los trabajadores por cuenta propia o autónomos): _____

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración
considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

Lugar, fecha y firma

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE ELECCIÓN DE LOTE/S Y ZONA

D. _____, en representación de la empresa _____, N.I.F. _____.

DECLARO:

Que conocido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos” el lote/s y la zona elegida para presentar la proposición de licitación es:

(Señale claramente con una x el lote/s y zona elegida)

☐ **LOTE 1: TURISMOS, TODOTERRENOS Y FURGONETAS. Especialidad mecánica, electricidad y electrónica.**

- ☐ Zona Pamplona
- ☐ Zona Tudela
- ☐ Zona Estella
- ☐ Zona Tafalla
- ☐ Zona Alsasua
- ☐ Zona Elizondo
- ☐ Zona Sangüesa
- ☐ Zona Aoiz-Lumbier
- ☐ Zona Irurzun-Lecumberri
- ☐ Zona Leiza

☐ **LOTE 2: MOTOCICLETAS**

- ☐ Zona Pamplona
- ☐ Zona Tudela

☐ **LOTE 3: CAMIONES**

- ☐ Zona Pamplona
- ☐ Zona Tudela
- ☐ Zona Estella
- ☐ Zona Tafalla
- ☐ Zona Alsasua
- ☐ Zona Elizondo
- ☐ Zona Sangüesa
- ☐ Zona Lodoso
- ☐ Zona Peralta

LOTE 4: TURISMOS, TODOTERRENOS Y FURGONETAS. Especialidad carrocería y pintura.

- ☐ Zona Pamplona
- ☐ Zona Tudela
- ☐ Zona Estella
- ☐ Zona Tafalla
- ☐ Zona Alsasua
- ☐ Zona Elizondo
- ☐ Zona Sangüesa
- ☐ Zona Aoiz-Lumbier
- ☐ Zona Irurzun-Lecumberri
- ☐ Zona Leiza

☐ **Reserva de contratos a entidades de carácter social Artículo 9 de la Ley Foral de Contratos Públicos**

Lugar, fecha y firma.

Cada licitador podrá presentar oferta para uno o varios lotes.

Cada licitador deberá presentar proposición para una **única zona de cada lote elegido.**

El incumplimiento de cualquiera de estas dos prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas presentadas por el licitador.

ANEXO VII

Requisitos de solvencia técnica y profesional: Equipamiento mínimo necesario, según lotes establecidos en la cláusula 8 de este pliego

LOTE 1 TURISMOS, TODOTERRENOS Y FURGONETAS ESPECIALIDAD MECÁNICA
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Útiles y herramientas de equipo para reparación, motor, caja de cambios, dirección, ruedas y frenos.

Dispositivos para la medida de la compresión.

Prensa hidráulica de 10 toneladas métricas.

Grúa o aparato de elevación de hasta 1.000 kilogramos.

Taladro portátil de hasta 10 milímetros de diámetro.

2 Fosos o elevador adecuado.

Gato hidráulico sobre carrillo.

Bancos de trabajo y carrillos de transporte.

Juegos de útiles, herramientas manuales y material complementario.

Controlador de encendido.

Ordenador de Auto diagnosis multimarca.

Máquina de carga de aire acondicionado.

Controlador de inducidos.

Cargador de baterías.

Soldador eléctrico.

Pesa-ácidos.

Aparato para comprobación de proyectores.

Banco de trabajo y carrillos de transporte.

Juegos de útiles, multímetros, herramientas manuales y material complementario.

Zona de estacionamiento de vehículos en depósito, a cubierto y bajo llave con capacidad para albergar cuatro vehículos mínimo 40 metros².

LOTE 2 MOTOCICLETAS

Un compresor.

Un banco de trabajo con tornillo.

Un comprobador de baterías y densímetro.

Un taladro manual o eléctrico de 0 12 milímetros.

Una llave dinamométrica de 5 kilogramos.

Un juego de brocas.

Caballetes para fijar y levantar máquinas.

Una tijera de chapa.

Un arco sierra cinta para cortar metales.

Un juego de llaves fijas.

Un juego de llaves estrellas planas.

Un juego de llaves acodadas.

Un juego de llaves vaso articuladas.

Un mármol comprobador de superficies.

Un martillo bola.

Un juego de alicates prisioneros.

Un juego de cortafríos.

Un arco sierra de cortar metales.

Un juego de destornilladores: Impacto, planos y estrella.

Una regla comprobador de planos.

Zona de estacionamiento de vehículos en depósito, a cubierto y bajo llave con capacidad para albergar cuatro vehículos mínimo 20 metros²

LOTE 3 CAMIONES

Zona de estacionamiento de vehículos en depósito, a cubierto y bajo llave con capacidad para albergar cuatro vehículos mínimo 100 metros².

Instalaciones especiales

- Extractores de humos taller.

Aire comprimido

- 1 Red de distribución neumática para usos en taller y aparcamientos y cuarto exterior maquinaria.
- 1 Compresor neumático con calderín y secador.
- Tomas, con reguladores de presión y tratamiento de aire.

Línea Pre-ITV

- 1 Alineador direcciones

Grúas, elevadores, plataformas

- 1 Puente grúa.
- Elevadores electromecánicos de columna.
- 1 Foso.

Mecánica

- 1 Prensa hidráulica.
- 1 Taladro de columna.
- 1 Talador manual.
- 1 Micrómetro de exteriores.
- 1 Micrómetro de interiores.
- 3 Dinamométricas, grande, mediana y pequeña.
- 1 Manómetro de ruedas.

Electromecánica

- 2 Cargadores de baterías con 'tester' y arranque.
- 1 Comprobador de baterías.
- 1 Puntas de comprobar.

LOTE 4 Turismos, todoterrenos y furgonetas especialidad CARROCERÍA Y PINTURA
--

Equipo completo para reparaciones de chapa (estirador, bancada, con utillaje auxiliar).

Equipo para soldadura eléctrica.

Equipo para soldadura autógena.

Equipo para soldadura por puntos.

Electromuela.

Pistola para aplicación de pasta dura.

Juego de útiles, herramientas manuales, material complementario.

Equipo de pintura a pistola.

Cabina o recinto acondicionado para pintar.

Lijadora.

Pistola para aplicación de pastas duras.

Juego de útiles de pintura, espátulas y material complementario.

Zona de estacionamiento de vehículos en depósito, a cubierto y bajo llave con capacidad para albergar cuatro vehículos mínimo 40 metros².

ANEXO VIII

LISTADO DE LOS VEHÍCULOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO A FECHA AGOSTO DE 2016 (NO ES LIMITATIVA Y ES SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS, ALTAS Y BAJAS). (El listado tiene validez únicamente a efectos informativos de las unidades que componen la flota actual de vehículos)

Marca	Denominación	Clasificación	Fecha Matri.	Ubicación
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	dic-07	ELIZONDO
CITROËN	C4 HDU110 COLLEC	Turismo	nov-08	PAMPLONA
CITROËN	C4 HDI110 COLLEC	Turismo	nov-08	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	dic-07	PAMPLONA
FIAT	FIAT SCUDO	Furgón / Furgoneta	feb-14	PAMPLONA
RENAULT	MEGANE	Turismo	jul-07	TAFALLA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	nov-14	TUDELA
VOLKSWAGEN	PASSAT VARIANT 2.0 TDI 140CV	Turismo	ene-07	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	dic-07	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT VARIANT 2.0 TDI 140CV	Turismo	ene-07	TUDELA
VOLKSWAGEN	PASSAT VARIANT 2.0 TDI 140CV	Turismo	feb-07	TUDELA
VOLKSWAGEN	GOLF 1.9 TDI HIGHLINE 5P	Turismo	dic-06	SANGUESA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	nov-14	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	CADDY	Turismo	dic-07	PAMPLONA
MERCEDES	SPRINTER	Furgón / Furgoneta	ene-15	PAMPLONA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	nov-14	TAFALLA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	nov-14	ELIZONDO
FORD	FORD RANGER	4x4	jul-05	PAMPLONA
FORD	FORD RANGER	4x4	jul-05	PAMPLONA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	nov-14	ESTELLA
MITSUBISHI	MONTERO 10	Turismo	oct-01	SANGUESA
VOLKSWAGEN	PASSAT VARIANT 2.0 TDI 140CV	Turismo	feb-07	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT VARIANT 2.0 TDI 140CV	Turismo	ene-07	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN PATHFINDER	4x4	may-11	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT VARIANT 2.0 TDI 140CV	Turismo	ene-07	PAMPLONA
CITROËN	BERL.FIRST HDI75	Turismo	mar-09	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT VARIANT 2.0 TDI 140CV	Turismo	ene-07	TUDELA
VOLKSWAGEN	PASSAT VARIANT 2.0 TDI 140CV	Turismo	feb-07	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	jun-07	IRURZUN
VOLKSWAGEN	TOUAREG 3.0	4x4	ene-07	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	TOUAREG 3.0	4x4	ene-07	PAMPLONA
MERCEDES	1528AF	Camión	mar-13	ORONoz
RENAULT	CLIO	Turismo	jun-07	ELIZONDO
MERCEDES	115CDI4X4	Furgón / Furgoneta	nov-09	PAMPLONA
FORD	FOCUS	Turismo	dic-07	PAMPLONA
SUZUKI	AN400	Motocicleta	ago-10	PAMPLONA
RENAULT	CLIO	Turismo	jun-07	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN X-TRAIL	4x4	ago-09	PAMPLONA
CADILLAC	CADILLAC BLS	Turismo	feb-07	PAMPLONA

HONDA	ST1300	Motocicleta	ago-07	TUDELA
NISSAN	PICK UP 2,5T 2P	4x4	ene-03	PAMPLONA
MERCEDES	1529AF	Camión	sep-13	BURGUETE
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	ene-03	ELIZONDO
RENAULT	MEGANE SEDAN	Turismo	abr-04	PAMPLONA
HONDA	NT700V	Motocicleta	ago-07	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	ene-03	PAMPLONA
RENAULT	MEGANE SEDAN	Turismo	may-04	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	ene-03	SANGUESA
RENAULT	MEGANE	Turismo	oct-03	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	ene-03	TUDELA
CITROËN	C3 E-HDI90SELECT	Turismo	oct-11	TUDELA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	ene-03	TUDELA
RENAULT	MEGANE	Turismo	oct-03	PAMPLONA
HONDA	NT700V	Motocicleta	ago-07	PAMPLONA
HONDA	NT700V	Motocicleta	ago-07	PAMPLONA
HONDA	NT700V	Motocicleta	ago-07	PAMPLONA
CITROËN	JUMPER II 28 HDI 35LHF	Furgón / Furgoneta	jun-04	PAMPLONA
HONDA	NT700V	Motocicleta	ago-07	TUDELA
HONDA	NT700V	Motocicleta	ago-07	TUDELA
CITROËN	C4 HDI138	Turismo	ago-10	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	ene-03	PAMPLONA
HONDA	NT700V	Motocicleta	ago-07	TUDELA
OPEL	ZAFIRA	Turismo	nov-08	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	ene-03	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	nov-02	ELIZONDO
CHEVROLET	EPICA	Turismo	feb-10	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	ene-03	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	Furgón / Furgoneta	dic-07	PAMPLONA
LAND ROVER	DEFENDER	4x4	ene-07	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	ene-03	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	ago-07	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN X-TRAIL	4x4	nov-08	ELIZONDO
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	dic-07	PAMPLONA
NISSAN	L200 2.5 DI-D DOUBLE CAB M-PRO	4x4	ago-15	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	TRANSP.2,5 TDI Q	Furgón / Furgoneta	nov-07	PAMPLONA
NISSAN	L200 2.5 DI-D DOUBLE CAB M-PRO	4x4	ago-15	TUDELA
HONDA	ST1300	Motocicleta	ago-07	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	jun-13	ESTELLA
NISSAN	NISSAN X-TRAIL	4x4	nov-08	TUDELA
CITROËN	JUMPER II 28 HDI 33M	Furgón / Furgoneta	dic-02	PAMPLONA
HONDA	ST1300	Motocicleta	ago-07	TUDELA
VOLKSWAGEN	GOLF	Turismo	dic-07	ELIZONDO
NISSAN	NISSAN X-TRAIL	4x4	nov-08	PAMPLONA
SUZUKI	GRAND VITARA	4x4	nov-08	PAMPLONA
HONDA	ST1300	Motocicleta	ago-07	ALSASUA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	dic-07	SANGUESA
VOLKSWAGEN	GOLF	Turismo	dic-07	PAMPLONA

HONDA	ST1300	Motocicleta	ago-07	PAMPLONA
HONDA	ST1300	Motocicleta	ago-07	PAMPLONA
RENAULT	MASTER	Furgón / Furgoneta	ene-08	PAMPLONA
HONDA	ST1300	Motocicleta	ago-07	TUDELA
OPEL	COMBO-C	Turismo	jun-08	PAMPLONA
RENAULT	MASTER	Furgón / Furgoneta	ene-08	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	GOLF 1.9 TDI HIGHLINE 5P	Turismo	dic-06	ALSASUA
VOLKSWAGEN	GOLF 1.9 TDI HIGHLINE 5P	Turismo	dic-06	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT VARIANT 2.0 TDI 140CV	Turismo	ene-07	PAMPLONA
IVECO	55S18W	Camión	oct-08	PAMPLONA
MERCEDES	SPRINTER	Furgón / Furgoneta	dic-11	PAMPLONA
NISSAN	PATHFINDER	4x4	nov-10	PAMPLONA
RENAULT	CLIO	Turismo	sep-05	PAMPLONA
RENAULT	MASTER	Furgón / Furgoneta	ene-08	TUDELA
CITROËN	C4 HDI138	Turismo	may-07	PAMPLONA
OPEL	VECTRA	Turismo	dic-07	PAMPLONA
RENAULT	MASTER	Furgón / Furgoneta	ene-08	ESTELLA
NISSAN	PATHFINDER	4x4	nov-10	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	GOLF	Turismo	dic-07	PAPLONA
DACIA	SANDERO	Turismo	mar-15	TUDELA
RENAULT	CLIO	Turismo	sep-05	PAMPLONA
RENAULT	MASTER	Furgón / Furgoneta	ene-08	IRURZUN
RENAULT	CLIO	Turismo	sep-05	PAMPLONA
VOLVO	S40	Turismo	ene-04	PAMPLONA
CITROËN	C4 HDI138	Turismo	may-07	PAMPLONA
VOLVO	S40	Turismo	ene-04	PAMPLONA
CITROËN	C4 16i COLLECTION	Turismo	ene-07	TAFALLA
NISSAN	NAVARA	4x4	ene-07	PAMPLONA
FIAT	STILO SW	Turismo	ene-07	ESTELLA
VOLKSWAGEN	GOLF	Turismo	dic-07	ESTELLA
CITROËN	C4 HDI138	Turismo	may-07	PAMPLONA
CITROËN	C3 14i COOL	Turismo	ago-08	ALSASUA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	nov-14	PAMPLONA
SEAT	LEON	Turismo	jun-15	ELIZONDO
FIAT	BRAVO	Turismo	ago-08	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN X-TRAIL	4x4	oct-08	TAFALLA
SEAT	LEON ST	Turismo	jun-15	ELIZONDO
NISSAN	PATHFINDER	4x4	ago-09	TUDELA
PEUGEOT	308 5P CONF VTI	Turismo	ago-09	ALSASUA
NISSAN	PATHFINDER	4x4	ago-09	PAMPLONA
FIAT	BRAVO	Turismo	ago-08	PAMPLONA
RENAULT	MEGANE	Turismo	ago-10	SANGUESA
RENAULT	TRAFIC	Furgón / Furgoneta	dic-08	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN X-TRAIL	4x4	oct-08	PAMPLONA
CITROËN	BERL. HDI90 SEDUCTION	Turismo	mar-14	PAMPLONA
CITROËN	BERL. HDI90 SEDUCTION	Turismo	mar-14	TUDELA
RENAULT	MODUS	Turismo	sep-05	TUDELA
TOYOTA	TOYOTA LAND CRUISER	4x4	ene-09	TAFALLA
CITROËN	C4 HDI138	Turismo	may-07	TAFALLA
RENAULT	MEGANE SCENIC	Turismo	dic-02	PAMPLONA

TOYOTA	TOYOTA LAND CRUISER	4x4	ene-09	PAMPLONA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	PAMPLONA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	TAFALLA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	PAMPLONA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	PAMPLONA
TOYOTA	LAND CRUISER	4x4	ene-09	PAMPLONA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	ESTELLA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	TAFALLA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	ESTELLA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	PAMPLONA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	SANGUESA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	ISABA - RONCAL
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	TAFALLA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	TAFALLA
PEUGEOT	PART PREMIUM1.6H	Turismo	sep-11	PAMPLONA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	PAMPLONA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	ISABA- RONCAL
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	PAMPLONA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	PAMPLONA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	PAMPLONA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	PAMPLONA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	PAMPLONA
LAND ROVER	DISC. SERIES II	4x4	ene-02	PAMPLONA
NISSAN	PRIMERA 4P 1.8	Turismo	ene-03	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-01	TUDELA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-01	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-01	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-01	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-01	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-01	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-01	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-01	PAMPLONA
FIAT	FIAT DOBLO	Turismo	ago-10	PAMPLONA
NISSAN	PATROL	4x4	mar-08	PAMPLONA
NISSAN	PATROL	4x4	mar-08	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN QASHQAI	Turismo	dic-08	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN NAVARA	4x4	dic-08	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN NAVARA	4x4	dic-08	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	jun-15	PAMPLONA
OPEL	ZAFIRA-A	Turismo	jun-05	PAMPLONA
CITROËN	BERL.HDI90 SXMUL	Turismo	dic-08	PAMPLONA
HYUNDAI	GALLOPER	4x4	dic-00	TUDELA
HYUNDAI	GALLOPER	4x4	dic-00	SANGUESA
HYUNDAI	GALLOPER	4x4	dic-00	ELIZONDO
HYUNDAI	GALLOPER	4x4	dic-00	TAFALLA
HYUNDAI	GALLOPER	4x4	dic-00	ELIZONDO
HYUNDAI	GALLOPER	4x4	dic-00	PAMPLONA
BMW	SERIE 3 330D M	Turismo	dic-00	PAMPLONA

VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	jun-15	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	abr-05	PAMPLONA
RENAULT	MEGANE	Turismo	jul-08	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	jun-15	PAMPLONA
RENAULT	MASTER	Furgón / Furgoneta	ene-03	PAMPLONA
MAN	15284 LC	Camión	nov-01	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	GOLF 1.9 TDI HIGHLINE 5P	Turismo	ago-10	LUMBIER
NISSAN	NISSAN NV400	Furgón / Furgoneta	jul-15	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	GOLF 1.9 TDI HIGHLINE 5P	Turismo	ago-10	TUDELA
NISSAN	NISSAN NV400	Furgón / Furgoneta	jul-15	PAMPLONA
NISSAN	PRIMERA 4P 1.6	Turismo	ago-10	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	oct-05	TUDELA
YAMAHA	WR250 R		ago-08	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.4 125CV.	Turismo	jun-15	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 3P 2.7	4x4	dic-05	ESTELLA
MERCEDES	211CDI	Furgón / Furgoneta	ago-08	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	GOLF 1.9 TDI HIGHLINE 5P	Turismo	ago-10	ESTELLA
RENAULT	MEGANE	Turismo	oct-02	PAMPLONA
YAMAHA	WR250 R	Motocicleta	ago-08	PAMPLONA
RENAULT	TRAFIC	Furgón / Furgoneta	dic-05	PAMPLONA
YAMAHA	WR250 R	Motocicleta	ago-08	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO	4x4	sep-05	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 3P 3.0	4x4	dic-05	TUDELA
VOLKSWAGEN	PASSAT VAR 1.9TDI		sep-03	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT VAR 1.9TDI	Turismo	sep-03	PAMPLONA
RENAULT	MEGANE	Turismo	jun-10	QUINTO REAL
MITSUBISHI	MONTERO 3.2 DI-D SPIRIT	4x4	feb-15	ESTELLA
MITSUBISHI	MONTERO 3.2 DI-D SPIRIT	4x4	feb-15	TUDELA
MERCEDES	SPRINTER	Furgón / Furgoneta	feb-13	TAFALLA
MITSUBISHI	MONTERO 3.2 DI-D SPIRIT	4x4	feb-15	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	oct-05	ISABA- RONCAL
FORD	FORD RANGER	4x4	nov-04	PAMPLONA
MITSUBISHI	MONTERO	4x4	dic-03	ESTELLA
MITSUBISHI	MONTERO 3.2 DI-D SPIRIT	4x4	feb-15	LEIZA
MITSUBISHI	MONTERO 3.2 DI-D SPIRIT	4x4	feb-15	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	BORA 1,6 5V	Turismo	ago-05	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	BORA 1,6 5V	Turismo	ago-05	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	oct-05	TUDELA
MERCEDES	313 CDI	Furgón / Furgoneta	abr-01	PAMPLONA
MERCEDES	313 CDI	Furgón / Furgoneta	abr-01	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 3P 3.0	4x4	mar-04	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 3P 3.0	4x4	mar-04	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 3P 3.0	4x4	mar-04	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN QASHQAI	Turismo	may-16	ELIZONDO
RENAULT	KANGOO	Turismo	oct-05	TUDELA
CITROËN	BERL 19D FURG.	Turismo	ene-03	TUDELA
NISSAN	NISSAN QASHQAI	Turismo	may-16	TAFALLA
SKODA	SUPERB 1.9 TDi 5V	Turismo	mar-14	PAMPLONA
FORD	FORD RANGER	4x4	oct-04	AOIZ

RENAULT	KANGOO	Turismo	oct-05	AOIZ
NISSAN	NISSAN QASHQAI	Turismo	may-16	TUDELA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	jul-15	TUDELA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	jul-15	PAMPLONA
PEUGEOT	PART CBPRO 1 9D	Turismo	jul-05	PAMPLONA
RENAULT	MASTER	Furgón / Furgoneta	dic-01	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	may-02	ALSASUA
RENAULT	CLIO	Turismo	jul-01	PAMPLONA
RENAULT	CLIO	Turismo	jul-01	PAMPLONA
SUZUKI	LIANA	Turismo	jul-01	PAMPLONA
CITROËN	XSARA PICA 20HDI	Turismo	feb-10	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN QASHQAI	Turismo	jun-16	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	ene-03	PAMPLONA
CHRYSLER	GRAND VOYAGER	Turismo	oct-15	TUDELA
NISSAN	TERRANO 3P 3.0	4x4	dic-02	TUDELA
URO	VAM-TL4	Camión	ene-11	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT VAR 1.9TDI	Turismo	dic-02	PAMPLONA
OPEL	ASTRA	Turismo	feb-10	TUDELA
IVECO	35S11	Furgón / Furgoneta	nov-01	SANGUESA
CITROËN	BERLINGO 1,9 D COMBI X	Turismo	dic-06	ALSASUA
CITROËN	BERLINGO 1,9 D COMBI X	Turismo	dic-06	ESTELLA
NISSAN	ALMERA 5P 1.5	Turismo	nov-01	PAMPLONA
NISSAN	PICK UP 2,5T 2P	4x4	nov-01	PAMPLONA
CITROËN	BERLINGO 1,9 D COMBI X	Turismo	dic-06	ELIZONDO
CITROËN	BERLINGO 1,9 D COMBI X	Turismo	dic-06	PAMPLONA
CITROËN	BERL 19D X	Turismo	dic-06	PAMPLONA
CITROËN	BERLINGO 1,9 D COMBI X	Turismo	dic-06	PAMPLONA
RENAULT	LAGUNA	Turismo	dic-07	PAMPLONA
YAMAHA	FJR1300	Motocicleta	jun-16	PAMPLONA
RENAULT	LAGUNA	Turismo	dic-07	PAMPLONA
RENAULT	MEGANE	Turismo	nov-07	PAMPLONA
YAMAHA	FJR1300	Motocicleta	jun-16	TUDELA
YAMAHA	FJR1300	Motocicleta	jun-16	TUDELA
YAMAHA	FJR1300	Motocicleta	jun-16	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	sep-13	PAMPLONA
FIAT	FIAT SCUDO	Turismo	dic-15	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	sep-13	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	sep-13	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	sep-13	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	sep-13	TUDELA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	sep-13	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	sep-13	PAMPLONA
YAMAHA	FJR1300	Motocicleta	jun-16	PAMPLONA
YAMAHA	FJR1300	Motocicleta	jun-16	PAMPLONA
YAMAHA	FJR1300	Motocicleta	jun-16	PAMPLONA
CITROËN	BERLINGO 1,9 D COMBI X	Turismo	dic-06	TAFALLA
SANTANA	ANIBAL	4x4	jul-07	PAMPLONA
YAMAHA	FJR1300	Motocicleta	jun-16	PAMPLONA
BMW	320 D KOMBI	Turismo	nov-11	PAMPLONA
SANTANA	ANIBAL	4x4	jul-07	TUDELA

LAND ROVER	DEFENDER 110 SW	4x4	dic-01	ALSASUA
LAND ROVER	DEFENDER 110 SW	4x4	dic-01	PAMPLONA
LAND ROVER	DEFENDER 110 SW	4x4	dic-01	PAMPLONA
SANTANA	ANIBAL	4x4	jul-07	PAMPLONA
SANTANA	ANIBAL	4x4	jul-07	PAMPLONA
CITROËN	C5 20i 16V PREMIE	Turismo	feb-03	PAMPLONA
AUDI	A6 3.0 AUT Q	Turismo	mar-04	PAMPLONA
AUDI	A6 3.0 AUT Q	Turismo	mar-04	PAMPLONA
RENAULT	CLIO	Turismo	may-16	IRURZUN
NISSAN	NISSAN X-TRAIL	4x4	oct-15	ELIZONDO
LAND ROVER	DEFENDER	4x4	ene-12	BURGUETE
LAND ROVER	DEFENDER	4x4	ene-12	SANGUESA
LAND ROVER	DEFENDER	4x4	ene-12	TUDELA
RENAULT	CLIO	Turismo	nov-11	TAFALLA
SEAT	ALTEA 1.9 TDI 5V	Turismo	ago-16	TAFALLA
FORD	TRANSIT CONNECT	Furgón / Furgoneta	sep-07	PAMPLONA
MERCEDES	515 CDI	Furgón / Furgoneta	ago-09	PAMPLONA
RENAULT	TRAFIC	Furgón / Furgoneta	sep-07	PAMPLONA
MERCEDES	3341A	Camión	may-08	ALSASUA
NISSAN	NISSAN QASHQAI	Turismo	ago-14	TUDELA
RENAULT	KANGOO	Turismo	nov-15	PAMPLONA
RENAULT	MASTER	Furgón / Furgoneta	feb-06	TUDELA
RENAULT	KANGOO	Turismo	nov-15	IRURZUN
RENAULT	KANGOO	Turismo	nov-15	TUDELA
RENAULT	KANGOO	Turismo	nov-15	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 3P 2.7	4x4	dic-03	PAMPLONA
PEUGEOT	PARTNER CBPRO 1	Turismo	mar-11	ELIZONDO
NISSAN	TERRANO 3P 2.7	4x4	dic-03	TAFALLA
NISSAN	PATHFINDER	4x4	jul-08	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TDI 6V	Turismo	dic-05	ELIZONDO
NISSAN	NISSAN QASHQAI	Turismo	ago-14	PAMPLONA
PEUGEOT	ION	Turismo	sep-11	PAMPLONA
PEUGEOT	308 5P PREMIUM HD	Turismo	jul-08	PAMPLONA
AUDI	A6 3.0 AUT Q	Turismo	oct-02	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	nov-04	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	POLO 1,2 5 V	Turismo	jul-02	TUDELA
NISSAN	NISSAN QASHQAI	Turismo	ago-14	TUDELA
CITROËN	C4 HDI110 COLLEC	Turismo	jul-08	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	nov-04	PAMPLONA
OPEL	VECTRA STATION W	Turismo	dic-07	PAMPLONA
OPEL	ASTRA	Turismo	dic-07	PAMPLONA
NISSAN	PATHFINDER	4x4	jul-08	PAMPLONA
PEUGEOT	308 5P CONF VTI	Turismo	ago-08	ELIZONDO
RENAULT	KANGOO	Turismo	dic-04	PAMPLONA
PEUGEOT	308 5P CONF VTI	Turismo	ago-08	TAFALLA
NISSAN	PATHFINDER	4x4	jul-08	LODOSA
NISSAN	PATHFINDER	4x4	ago-08	PAMPLONA
FORD	FORD TRANSIT	Furgón / Furgoneta	ago-10	ESTELLA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	jul-15	TAFALLA
RENAULT	KANGOO	Turismo	dic-04	SANGUESA

MERCEDES	315CDI 4X4	Furgón / Furgoneta	feb-10	TUDELA
NISSAN	PATHFINDER	4x4	jul-08	PAMPLONA
MERCEDES	315CDI 4X4	Furgón / Furgoneta	feb-10	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	dic-04	ESTELLA
RENAULT	KANGOO	Turismo	dic-04	TAFALLA
NISSAN	ALMERA 5P 1.5	Turismo	feb-01	PAMPLONA
NISSAN	PRIMERA 5P 2.0	Turismo	feb-01	PAMPLONA
SEAT	ALHAMBRA	Turismo	nov-15	PAMPLONA
NISSAN	ALMERA 5P 1.5	Turismo	feb-01	TAFALLA
RENAULT	KANGOO	Turismo	dic-04	ELIZONDO
RENAULT	CLIO	Turismo	ago-08	PAMPLONA
RENAULT	CLIO	Turismo	ago-08	PAMPLONA
FIAT	DUCATO	Furgón / Furgoneta	jul-12	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	ago-08	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 3P 2.7	4x4	oct-05	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	abr-14	ELIZONDO
NISSAN	TERRANO 3P 2.7	4x4	oct-05	PAMPLONA
IVECO	ML100E17	Camión	oct-03	PAMPLONA
MERCEDES	ATEGO 1528 AF	Camión	ene-06	PAMPLONA
MERCEDES	U2150/L38	Camión	oct-07	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN PRIMASTAR	Furgón / Furgoneta	jul-14	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	abr-05	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	oct-04	ELIZONDO
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	oct-04	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	oct-04	PAMPLONA
FORD	TRANSIT CONNECT	Furgón / Furgoneta	nov-11	TUDELA
CITROËN	C8 SX 20HDI110	Turismo	feb-06	PAMPLONA
HONDA	CIVIC3P. TYPER	Turismo	ago-10	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Furgón / Furgoneta	oct-07	ESTELLA
MERCEDES	1529 AF	Camión	ene-13	PAMPLONA
CITROËN	XSARA 16i16VSX5P	Turismo	ene-02	PAMPLONA
CITROËN	XSARA 20HDI 90SXB	Turismo	ene-02	TUDELA
CITROËN	XSARA 20HDI 90SXB	Turismo	ene-02	PAMPLONA
CITROËN	XSARA 20HDI 90SXB	Turismo	ene-02	TUDELA
CITROËN	XSARA 20HDI 90SXB	Turismo	ene-02	TUDELA
CITROËN	XSARA 20HDI 90SXB	Turismo	ene-02	PAMPLONA
PEUGEOT	207/5P XLINE 1.4	Turismo	ago-07	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	oct-07	ESTELLA
MERCEDES	315 CDI	Furgón / Furgoneta	jul-08	PAMPLONA
PEUGEOT	307 5P DSIGN HDI	Turismo	ago-07	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TDI Q	Turismo	oct-06	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN PATHFINDER	4x4	ago-06	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TDI Q.	Turismo	oct-06	ESTELLA
TOYOTA	TOYOTA LAND CRUISER (150 SERIE)	4x4	ene-16	SANGUESA
TOYOTA	TOYOTA LAND CRUISER (150 SERIE)	4x4	ene-16	TUDELA
TOYOTA	TOYOTA LAND CRUISER (150 SERIE)	4x4	ene-16	TAFALLA

TOYOTA	TOYOTA LAND CRUISER (150 SERIE)	4x4	ene-16	LODOSA
TOYOTA	TOYOTA LAND CRUISER (150 SERIE)	4x4	ene-16	TAFALLA
MERCEDES	315 CDI	Furgón / Furgoneta	jul-07	PAMPLONA
TOYOTA	TOYOTA LAND CRUISER (150 SERIE)	4x4	ene-16	PERALTA
TOYOTA	TOYOTA LAND CRUISER (150 SERIE)	4x4	ene-16	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TDI Q.	Turismo	oct-06	ESTELLA
MERCEDES	315 CDI	Furgón / Furgoneta	jul-08	TUDELA
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TDI Q.	Turismo	oct-06	SANGUESA
MERCEDES	315 CDI	Furgón / Furgoneta	jul-08	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	ago-07	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TDI Q	Turismo	oct-06	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	GOLF 1,6 4P 5V	Turismo	ene-04	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	GOLF 1,6 4P 5V	Turismo	ene-04	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	ago-07	ALSASUA
MERCEDES	315 CDI	Furgón / Furgoneta	jul-07	ELIZONDO
MERCEDES	315 CDI	Furgón / Furgoneta	jul-07	PAMPLONA
RENAULT	MEGANE	Turismo	ago-03	ESTELLA
RENAULT	KANGOO	Turismo	ago-07	TUDELA
VOLKSWAGEN	TIGUAN	Turismo	dic-08	ESTELLA
VOLKSWAGEN	TIGUAN	Turismo	dic-08	ALSASUA
VOLKSWAGEN	TIGUAN	Turismo	dic-08	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	TIGUAN	Turismo	dic-08	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	dic-08	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	TIGUAN	Turismo	dic-08	TAFALLA
VOLKSWAGEN	TIGUAN	Turismo	dic-08	SANGUESA
VOLKSWAGEN	TIGUAN	Turismo	dic-08	ELIZONDO
VOLKSWAGEN	TIGUAN	Turismo	dic-08	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	TIGUAN	Turismo	dic-08	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	TIGUAN	Turismo	dic-08	SANGUESA
NISSAN	NISSAN PATHFINDER	4x4	dic-08	TUDELA
MERCEDES	1328AF	Camión	nov-07	TAFALLA
VOLKSWAGEN	PASSAT VAR 1.9TDI	Turismo	feb-05	ALSASUA
MERCEDES	1328AF	Camión	ago-07	TAFALLA
MERCEDES	1328AF	Camión	nov-07	ELIZONDO
MERCEDES	1328AF	Camión	nov-07	ELIZONDO
VOLKSWAGEN	TIGUAN	Turismo	dic-08	SANGUESA
RENAULT	KANGOO	Turismo	ago-07	PAMPLONA
PEUGEOT	BOXER FG 335 L3H2	Furgón / Furgoneta	ago-07	PAMPLONA
FORD	FOCUS	Turismo	jul-04	ELIZONDO
CITROËN	XSARA PICASSO X HDI	Turismo	nov-06	TAFALLA
RENAULT	KANGOO	Turismo	ago-07	ALSASUA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	jul-15	PAMPLONA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	jul-15	PAMPLONA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	jul-15	PAMPLONA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	jul-15	ESTELLA
RENAULT	CLIO	Turismo	nov-07	SANGUESA

SEAT	ALTEA XL	Turismo	jul-15	PAMPLONA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	jul-15	PAMPLONA
RENAULT	MASTER	Furgón / Furgoneta	may-05	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 3P 3.0	4x4	ago-06	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	ago-07	PAMPLONA
RENAULT	MEGANE SCENIC	Turismo	abr-04	PAMPLONA
CITROËN	C5 2016V SX	Turismo	ene-02	PAMPLONA
CITROËN	C5 2016V SX	Turismo	ene-02	PAMPLONA
CITROËN	SAXO 14I SX 3P	Turismo	ene-02	TUDELA
CITROËN	C5 2016V SX	Turismo	ene-02	TUDELA
YAMAHA	XT600E	Motocicleta	ene-04	PAMPLONA
YAMAHA	XT600E	Motocicleta	ene-04	PAMPLONA
YAMAHA	XT600E	Motocicleta	ene-04	TUDELA
YAMAHA	XT600E	Motocicleta	ene-04	PAMPLONA
CITROËN	BERL 20HDI FURG	Turismo	jun-04	ELIZONDO
CITROËN	C4 HDI138 VTR PL	Turismo	jul-08	SANGUESA
MAN	28,364 DFC	Camión	jun-01	PAMPLONA
NISSAN	PATHFINDER	4x4	jul-08	PAMPLONA
AUDI	A3 1 9 TDI 5V	Turismo	mar-11	PAMPLONA
PEUGEOT	PART PREMIUM HDI	Turismo	dic-10	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	POLO	Turismo	abr-09	PAMPLONA
peugeot	308 5 p envy hdi	Turismo	nov-10	TAFALLA
FORD	FOCUS	Turismo	ago-10	TAFALLA
MERCEDES	04000	Camión	dic-04	PAMPLONA
MERCEDES	313CDI	Furgón / Furgoneta	sep-10	PAMPLONA
PEUGEOT	206 5P XT 110	Turismo	jun-01	PAMPLONA
RENAULT	LAGUNA	Turismo	ene-04	PAMPLONA
PEUGEOT	PART TEP CONF HD	Turismo	nov-11	PAMPLONA
PEUGEOT	PART TEP CONF HD	Turismo	nov-11	PAMPLONA
SUZUKI	GRAND VITARA	4x4	oct-08	PAMPLONA
PEUGEOT	PART TEP CONF HD	Turismo	nov-11	PAMPLONA
SUZUKI	DR-Z400E	Motocicleta	oct-08	TUDELA
SUZUKI	DR-Z400E	Motocicleta	oct-08	PAMPLONA
SUZUKI	DR-Z400E	Motocicleta	oct-08	PAMPLONA
CITROËN	BERL.HDI92 SX PL	Turismo	jul-08	SANGUESA
TOYOTA	LAND CRUISER	4x4	ene-06	PAMPLONA
BMW	SERIE 3 (330 D)	Turismo	may-12	PAMPLONA
OPEL	VECTRA	Turismo	ene-06	PAMPLONA
RENAULT	LAGUNA	Turismo	ago-10	PAMPLONA
TOYOTA	LAND CRUISER	4x4	nov-05	TUDELA
SUZUKI	DR-Z400E	Motocicleta	oct-08	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	POLO 1,2 5 V	Turismo	mar-02	PAMPLONA
TOYOTA	LAND CRUISER	4x4	nov-05	SANGUESA
VOLKSWAGEN	AMAROK	4x4	feb-15	TAFALLA
NISSAN	NISSAN QASHQAI	Turismo	ago-14	TUDELA
CITROËN	XSARA 16I16VSX	Turismo	ene-01	TUDELA
CITROËN	XSARA PICASSO 18	Turismo	ene-01	PAMPLONA
NISSAN	PATHFINDER	4x4	ago-07	TAFALLA
MITSUBISHI	MITSUBISHI PAJERO/MONTERO	4x4	sep-11	PAMPLONA
CITROËN	XANTIA 18I16V SX	Turismo	ene-01	PAMPLONA

RENAULT	CLIO	Turismo	ene-01	TUDELA
MAZDA	MAZDA 626	Turismo	ene-01	ELIZONDO
NISSAN	NAVARA	4x4	ago-07	PAMPLONA
MITSUBISHI	MITSUBISHI PAJERO/MONTERO	4x4	sep-11	PAMPLONA
MITSUBISHI	MITSUBISHI PAJERO/MONTERO	4x4	sep-11	PAMPLONA
SEAT	ALTEA XL	Turismo	jul-15	PAMPLONA
MITSUBISHI	MITSUBISHI PAJERO/MONTERO	4x4	sep-11	ESTELLA
NISSAN	QASHQAI	Turismo	ago-14	ESTELLA
NISSAN	NISSAN QASHQAI	Turismo	ago-14	TAFALLA
MITSUBISHI	MITSUBISHI PAJERO/MONTERO	4x4	sep-11	PAMPLONA
CITROËN	XSARA PICA X 16	Turismo	oct-05	PAMPLONA
MITSUBISHI	MITSUBISHI PAJERO/MONTERO	4x4	sep-11	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	nov-00	TUDELA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	nov-00	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	nov-00	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-00	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	nov-00	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	nov-00	TUDELA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	nov-00	TUDELA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	nov-00	TUDELA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	nov-00	TUDELA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	nov-00	PAMPLONA
HONDA	XR400R	Motocicleta	nov-00	PAMPLONA
MITSUBISHI	MONTERO	4X4	sep-11	TUDELA
SEAT	LEON 1.9 TDI 5V	Turismo	mar-11	TUDELA
CITROËN	C3 11I COLLECTION	Turismo	abr-07	PAMPLONA
AUDI	A8 4.2 AUT Q	Turismo	mar-01	TUDELA
RENAULT	MASTER	Furgón / Furgoneta	dic-07	PAMPLONA
NISSAN	PRIMASTAR	Furgón / Furgoneta	mar-10	PAMPLONA
RENAULT	CLIO	Turismo	ago-09	PAMPLONA
RENAULT	MASTER	Furgón / Furgoneta	dic-07	PAMPLONA
CITROËN	C8 PREM 20HDI 13	Turismo	jul-07	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	nov-02	TUDELA
MERCEDES	315 CDI	Furgón / Furgoneta	jul-08	TAFALLA
SEAT	IBIZA 1.4 4P. 5V.	Turismo	nov-06	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 3P 2.7	4x4	jun-06	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN QASHQAI	Turismo	oct-08	TAFALLA
MERCEDES	316 CDI	Furgón / Furgoneta	ene-06	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	PASSAT	Turismo	sep-10	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN QASHQAI	Turismo	oct-08	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO 5P 2.7	4x4	nov-04	ESTELLA
NISSAN	TERRANO 3P 2.7	4x4	jun-06	PAMPLONA
OPEL	ZAFIRA	Turismo	oct-08	PAMPLONA
OPEL	ZAFIRA	Turismo	oct-08	TUDELA
MERCEDES	1529F	Camión	ago-10	PAMPLONA
CITROËN	BERL 20HDI COMBI	Turismo	sep-00	TUDELA
NISSAN	PATHFINDER	4x4	may-09	PAMPLONA
CITROËN	NC5 HDI138 S	Turismo	may-09	PAMPLONA
TOYOTA	AVENSIS VERSO	Turismo	feb-02	ESTELLA
NISSAN	PATHFINDER	4x4	may-09	PAMPLONA

CITROËN	NC5 HDI138 S	Turismo	may-09	TAFALLA
RENAULT	MEGANE	Turismo	sep-06	PAMPLONA
CITROËN	NC5 HDI138 S	Turismo	may-09	PAMPLONA
MERCEDES	1529AF	Camión	abr-09	PAMPLONA
RENAULT	TRAFIC	Furgón / Furgoneta	jun-12	PAMPLONA
CITROËN	JUMPER II 28 HDI 33M	Furgón / Furgoneta	may-02	PAMPLONA
PEUGEOT	407 SR CONFORT 1	Turismo	abr-05	PAMPLONA
RENAULT	CLIO	Turismo	feb-01	TAFALLA
RENAULT	KANGOO	Turismo	ago-06	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	feb-01	PAMPLONA
RENAULT	CLIO	Turismo	feb-01	TUDELA
CITROËN	C3 HDI70 AUDACE	Turismo	jun-08	TUDELA
MAN	15284 LC	Camión	sep-03	TAFALLA
PEUGEOT	BOX MBUS 330MH 2	Furgón / Furgoneta	abr-07	PAMPLONA
CITROËN	C4 HDI110 COLLEC	Turismo	nov-07	TUDELA
MITSUBISHI	MITSUBISHI	4x4	ene-16	PAMPLONA
CITROËN	c4 hdi110 collec	Turismo	nov-07	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	ago-06	TAFALLA
NISSAN	NISSAN X-TRAIL	4x4	ago-09	SANGUESA
MERCEDES	1529AF	Camión	jul-08	LODOSA
MERCEDES	1529AF	Camión	jul-07	PAMPLONA
PEUGEOT	206 5P XLINE 1.1	Turismo	nov-03	PAMPLONA
BMW	525 D	Turismo	sep-11	PAMPLONA
AUDI	A8 LA Security	Turismo	jul-08	PAMPLONA
NISSAN	NISSAN X-TRAIL	4x4	ago-09	PAMPLONA
PEUGEOT	307 5P XT 2.0	Turismo	nov-03	PAMPLONA
CITROËN	JUMPER II 28 HDI 33M	Furgón / Furgoneta	jul-04	PAMPLONA
RENAULT	KANGOO	Turismo	ago-06	ELIZONDO
NISSAN	TERRANO 3P 2.7	4x4	feb-07	AOIZ
NISSAN	NISSAN X-TRAIL	4x4	oct-15	PAMPLONA
CITROËN	JUMPER II 28 HDI 33M	Furgón / Furgoneta	jul-04	TUDELA
FIAT	FIAT SCUDDO	Furgón / Furgoneta	ene-13	TUDELA
FIAT	FIAT SCUDDO	Furgón / Furgoneta	ene-13	PAMPLONA
CITROËN	JUMPER II 28 HDI 33M	Furgón / Furgoneta	jul-04	PAMPLONA
NISSAN	PRIMERA 5PW 2.0	Turismo	mar-01	PAMPLONA
CITROËN	C4 HDI110 COLLEC	Turismo	jun-07	TUDELA
RENAULT	MEGANE SEDAN	Turismo	jul-10	PAMPLONA
CITROËN	C4 HDI110 COLLEC	Turismo	jun-07	PAMPLONA
METZ	L32	Camión	dic-08	PAMPLONA
MERCEDES	818 D	Furgón / Furgoneta	ago-09	TUDELA
PIAGGIO	ZIP 50 4T	Motocicleta	ago-10	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO II	4x4	feb-99	ESTELLA
IVECO	DLK 23-12 VARIO CC	Camión	nov-93	ESTELLA
PEUGEOT	205 GENERATION	Turismo	jul-97	TAFALLA
VOLKSWAGEN	POLO 1.9D 2D	Turismo	sep-96	TUDELA
MITSUBISHI	GALANT	Turismo	nov-99	TAFALLA
NISSAN	TERRANO II	4x4	mar-96	LODOSA
NISSAN	TERRANO II	4x4	mar-96	TAFALLA
CITROËN	C-15 1.1I FAM. TOP	Turismo	sep-96	PAMPLONA
NISSAN	TRADE-KF-1107	Furgón / Furgoneta	jun-90	PAMPLONA

HONDA	TRANSALP 600V	Motocicleta	oct-98	SANGUESA
LAND ROVER	DEFENDER 110 TDI	4x4	dic-93	PAMPLONA
FORD	ESCORT/ORION 1.6 B1212 5P	Turismo	feb-95	TUDELA
HONDA	XR400R	Motocicleta	feb-98	PAMPLONA
PEGASO	1223.02	Camión	ago-85	TUDELA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	mar-99	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	mar-99	PAMPLONA
CITROËN	XANTIA 2.0I16V A	Turismo	mar-00	TUDELA
MITSUBISHI	MONTERO LARGO 2.8 GLX	4x4	feb-98	PAMPLONA
MERCEDES	LAK 2624/40	Camión	oct-90	PAMPLONA
RENAULT	EXPRESS BREAK GTL	Turismo	ene-90	SANGUESA
URO	F2-23.14.13S-L	Camión	jul-99	TUDELA
URO	F2-23.14.13S-L	Camión	jul-99	ESTELLA
URO	F2-23.14.13S-L	Camión	jul-99	PAMPLONA
URO	F2-23.14.13S-L	Camión	jul-99	PAMPLONA
RENAULT	TRAFIC - T7W405-M1	Furgón / Furgoneta	feb-95	PAMPLONA
RENAULT	RENAULT TRAFIC	Furgón / Furgoneta	feb-95	PAMPLONA
FORD	FOCUS 5 PUERTAS	Turismo	mar-99	PAMPLONA
FORD	FOCUS 5 PUERTAS	Turismo	mar-99	PAMPLONA
RENAULT	EXPRESS 1.1	Turismo	ene-94	PAMPLONA
PEUGEOT	J5 D COMBI 8 SUP	Furgón / Furgoneta	ene-94	PAMPLONA
LAND ROVER	DEFENDER 110	4x4	nov-98	TAFALLA
IVECO	40-10.1W	Furgón / Furgoneta	mar-95	TUDELA
RENAULT	MASTER	Furgón / Furgoneta	mar-95	PAMPLONA
LAND ROVER	DISCOVERY 5P M	4x4	mar-99	BURGUETE
MERCEDES	814 D	Furgón / Furgoneta	jul-00	ESTELLA
RENAULT	EXPRESS 1.1	Turismo	jul-93	PAMPLONA
LAND ROVER	DEFENDER 110 5R	4x4	mar-00	SANGUESA
LAND ROVER	DEFENDER 2.5 TD 110	4x4	mar-00	PAMPLONA
LAND ROVER	DEFENDER 2.5 TD 110	4x4	mar-00	PAMPLONA
LAND ROVER	DEFENDER 2.5 TD 110	4x4	mar-00	PAMPLONA
MITSUBISHI	MONTERO LARGO 2.8 TD7I "GLX"	4x4	nov-96	TAFALLA
MAN	11224 LC	Camión	nov-96	ESTELLA
IVECO	MP 190 E 30 W	Camión	nov-95	SANGUESA
MERCEDES	2628 AK	Camión	abr-88	ISABA- RONCAL
SUZUKI	VITARA SD85D	4x4	mar-98	ESTELLA
SUZUKI	VITARA SD85D	4x4	mar-98	BURGUETE
SUZUKI	VITARA SD85D	4x4	mar-98	ESTELLA
MERCEDES	1726 AK	Camión	feb-94	ESTELLA
MERCEDES	1726 AK	Camión	feb-94	PAMPLONA
MERCEDES	1726 AK	Camión	feb-94	ELIZONDO
NISSAN	PATROL CORTO 6 CIL	4x4	sep-94	PAMPLONA
MERCEDES	310 D	Furgón / Furgoneta	ago-01	ESTELLA
LAND ROVER	DEFENDER 2.5 TD 110	4x4	feb-92	PAMPLONA
PEUGEOT	PART FG 190 1,9	Furgón / Furgoneta	dic-99	PAMPLONA
MAN	28,364 DFC	Camión	ago-00	PAMPLONA
HONDA	XR400R	Motocicleta	dic-98	TUDELA
HONDA	XR400R	Motocicleta	dic-98	TUDELA

HONDA	XR400R	Motocicleta	dic-98	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	dic-98	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	dic-98	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	dic-98	PAMPLONA
FIAT	DUCATO 2'8 TDI	Furgón / Furgoneta	ago-99	PAMPLONA
CITROËN	EVASION 2.0 IT.SX	Turismo	abr-95	PAMPLONA
MERCEDES	MB-180.D	Camión	ene-93	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO II	4x4	oct-97	PAMPLONA
CITROËN	XANTIA 2.0I CT	Turismo	may-97	PAMPLONA
LAND ROVER	DISCOVERY 2.5TD	4x4	jun-96	PAMPLONA
CITROËN	JUMPER 31C250 COMB	Furgón / Furgoneta	mar-98	ELIZONDO
FIAT	DUCATO 2'8 TDI	Furgón / Furgoneta	ago-00	TUDELA
FIAT	DUCATO 2'8 TDI	Furgón / Furgoneta	ago-00	PAMPLONA
FORD	FORD TRANSIT	Furgón / Furgoneta	feb-99	PAMPLONA
MERCEDES	ACTROS 2031 K	Camión	ago-00	PAMPLONA
FORD	TRANSIT C-842 2-5D	Furgón / Furgoneta	ene-93	PAMPLONA
OPEL	COMBO-B	Turismo	ago-00	TAFALLA
IVECO	49E12	Furgón / Furgoneta	may-97	PAMPLONA
LAND ROVER	DEFENDER 2.5 TD 110	4x4	dic-95	PAMPLONA
VOLVO	FL614/CH-40	Camión	feb-93	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	KOMBI 2,4 D.	Furgón / Furgoneta	mar-94	ESTELLA
LAND ROVER	DEFENDER 110 5P	4x4	sep-99	PAMPLONA
FORD	FORD TRANSIT	Furgón / Furgoneta	feb-93	PAMPLONA
NISSAN	VANETTE CARGO	Furgón / Furgoneta	sep-99	PAMPLONA
MAN	15284 LC	Camión	sep-00	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO II	4x4	nov-97	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO II	4x4	sep-99	ESTELLA
IVECO	MP 380 E 37 W	Camión	jul-96	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	FURGON 2,4 D. SYN.	Furgón / Furgoneta	jun-94	TAFALLA
RENAULT	MEGANE	Turismo	ene-00	TAFALLA
VOLKSWAGEN	KOMBI 2.5 SYN	Furgón / Furgoneta	ene-97	TAFALLA
RENAULT	MEGANE	Turismo	ene-00	TAFALLA
RENAULT	MEGANE	Turismo	ene-00	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	POLO 1.9D 4P	Turismo	ene-97	PAMPLONA
IVECO	40-10.1W DAILY 4X4	Camión	may-94	PAMPLONA
NISSAN	PATROL CORTO 4 CIL T.A.	4x4	oct-93	PAMPLONA
RENAULT	EXPRES 1.9D	Turismo	feb-96	PAMPLONA
SUZUKI	VITARA	4x4	feb-99	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO II	4x4	ago-96	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO II	4x4	feb-00	ELIZONDO
NISSAN	TERRANO II	4x4	feb-00	PAMPLONA
NISSAN	TERRANO II	4x4	feb-00	SANGUESA
NISSAN	TERRANO II	4x4	feb-00	PAMPLONA
FORD	FORD TRANSIT	Furgón / Furgoneta	may-98	PAMPLONA
MERCEDES	312 D	Furgón / Furgoneta	jun-99	PAMPLONA
MERCEDES	814 D	Furgón / Furgoneta	jun-99	PAMPLONA
SEAT	CORDOBA 1,6 5V 4P	Turismo	dic-97	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	CARAVELLE 2,4 D	Furgón / Furgoneta	may-91	PAMPLONA
VOLKSWAGEN	CADDY 1,4	Turismo	feb-97	SANGUESA
NISSAN	TERRANO II	4x4	feb-99	PAMPLONA

NISSAN	TERRANO II	4x4	feb-99	ELIZONDO
NISSAN	TERRANO II	4x4	feb-99	PAMPLONA
RENAULT	M 210.12.C	Camión	jul-97	TUDELA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-99	TUDELA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-99	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-99	TUDELA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-99	PAMPLONA
HONDA	ST 1100 PAN EUROPEAN	Motocicleta	oct-99	PAMPLONA
MAZDA	PROTEGE	Camión	oct-99	PAMPLONA
MITSUBISHI	CARISMA	Turismo	oct-99	PAMPLONA